

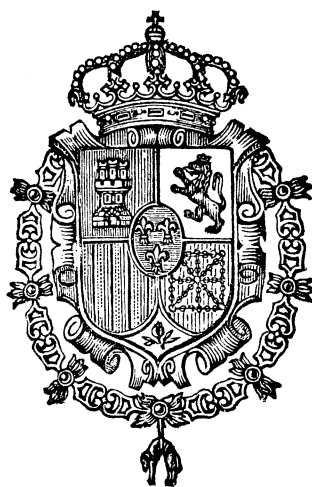
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, 6 directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes... Pesetas..	5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscriptores no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, y con sujeción á lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 25 de Junio de 1880;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la transferencia de 13.100 pesetas dentro del cap. 8.º del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia para el año económico de 1891-92, hoy en ampliación, de los sobrantes de los artículos 9.º «Gastos imprevistos» y 10 «Obras de edificios civiles», á los artículos 3.º y 4.º, aplicables 5.100 al art. 3.º «Comisiones especiales y visitas á Juzgados» y 8.000 al art. 4.º «Para el cumplimiento en Baleares y Canarias de la ley de 23 de Junio de 1888.»

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eugenio Montero Ríos.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan Fonseca Fonseca pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de Valladolid le impuso en causa por el delito complejo de robo y homicidio:

Considerando que, cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código penal, procede el indulto:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Juan Fonseca Fonseca de la pena de cadena perpetua á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eugenio Montero Ríos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Nicolás de Peñalver y Zamora, Conde de Peñalver, del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Mariátegui y Vinyals, Conde de San Bernardo, Senador del Reino, y en uso de las facultades concedidas por el segundo párrafo del art. 49 de la ley Municipal vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. Federico Pons y Montells del cargo de Director general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maura y Montaner.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. José María de Eulate y Moreda del cargo de Director general de Administración y Fomento del Ministerio de Ultramar, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maura y Montaner.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que ha presentado D. Francisco Bergamín y García del cargo de Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maura y Montaner.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar á D. Segundo González Luna, Secretario general del Tribunal de Cuentas del Reino, é Intendente general de Hacienda, que fué, en las islas Filipinas.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maura y Montaner.

REALES ORDENES

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, interin se determine una conveniente organización de la Subsecretaría y Direcciones de este Ministerio, se haga cargo esa Subsecretaría de las facultades de todo orden que venían conferidas á las Direcciones de Administración y Fomento y Gracia y Justicia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1892.

MAURA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formado á instancia del Registrador de la propiedad del distrito Norte de Manila, D. Manuel González Nandín, que solicitó su jubilación temporal por imposibilidad física:

Resultando del informe del Médico forense y dos Facultativos más, nombrados al efecto para el reconocimiento del Sr. González Nandín, que se hallaba éste afectado de un tumor crónico de carácter exirroso, y los trastornos digestivos producidos por este mal habían dado lugar á un estado anémico que hacía imposible en el Archipiélago filipino la operación indicada con prontitud imperiosa para el caso, siendo tan sumamente grave el estado del enfermo que le imposibilitaba para dedicarse al ejercicio de su cargo, y de absoluta é imprescindible necesidad su inmediato regreso á la Península, peligrando su vida si así no lo hiciera, y que los mismos Médicos informaron segunda vez en el expediente en sentido aún más categórico:

Resultando que en virtud de estos dictámenes, y sin perjuicio de la resolución definitiva que recayera en este expediente de jubilación, el Gobernador general de Filipinas concedió al Sr. González Nandín anticipo de cuantía á fin de que pudiera regresar á la Península y sujetarse á la imprescindible operación que con premura disponían los Facultativos:

Resultando de los certificados médicos que se han

unido con posterioridad al expediente, que se verificó la operación por el Doctor D. Federico Rubio, y que encontrándose bien el Sr. González Nandín, podía seguir dedicándose al desempeño de su cargo en el Archipiélago filipino, aunque después de un período de reconstrucción de la anemia contraída, que se fijaba prudentemente, y que puede considerarse transcurrido, según las manifestaciones del propio interesado:

Considerando, en vista de los anteriores datos, que la enfermedad padecida por el Registrador de Manila, una vez realizada con feliz éxito la extirpación del tumor faríngeo, como se ha comprobado, no es de tal naturaleza que le inhabilite para el despacho de la oficina, ni perpetua ni temporalmente, y que en tal virtud, y no reuniendo el caso las circunstancias prevenidas en el párrafo cuarto del art. 297 de la ley Hipotecaria y 438 del reglamento para su ejecución, no es posible conceder la jubilación solicitada,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido denegar la jubilación que pretende el Registrador de la propiedad del distrito Norte de Manila y disponer que se haga nuevamente cargo de su destino dentro del plazo de embarque concedido por el art. 383 del reglamento citado en su párrafo tercero.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1892.

MAURA

Sr. Director general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria para las islas Filipinas, y en la regla 1.ª del 381 del reglamento general para su ejecución, se ha servido nombrar para el Registro de la propiedad de Cebú, de primera clase, en el territorio de la Audiencia del mismo nombre, á D. Remigio González Gutiérrez, que desempeña el de Nueva Ecija, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de Manila, y resulta con derecho preferente entre los que han acudido al concurso.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1892.

MAURA

Sr. Director general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con sujeción á lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 311 de la ley Hipotecaria para la isla de Puerto Rico, y en el art. 2.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1890, se ha servido nombrar para el Registro de la propiedad de Caguas, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico, á D. Juan Francisco Vías Ochoteco, que ha sido propuesto para dicha plaza por el Tribunal de oposiciones verificadas en la capital de la expresada isla.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1892.

MAURA

Sr. Director general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección general de Administración militar.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 1.300 capotes de centinela con destino al material de acuartelamiento, durante los años económicos 1892-93, 1893-94 y 1894-95, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en la misma, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea, y tendrá lugar en esta Inspección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Aragón, Granada, Castilla la Vieja y Subintendencia militar de Málaga, el día 8 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de los capotes que se subastan.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso para aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado es el de 22 pesetas por capote. Madrid 19 de Diciembre de 1892.—V. Sanchís.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la GACETA DE

MADRID (ó Boletín oficial de.....) el día..... de..... número....., según el cual han de ser contratados 1.300 capotes de centinela para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á entregarlos al precio de..... (en letra) pesetas, capote.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina durante la primera quincena del mes actual.

PENSIÓN DEL MONTEPIÓ MILITAR

Doña Vicenta Piña y Rodríguez, viuda del primer Maestro del taller de modelos del Arsenal de Ferrol D. Luis Fernández y Bouza. Se le declara con derecho á la pensión de 800 pesetas anuales.

Francisco Rego y Ronco y Manuela García, padres pobres de Manuel, marinero, fallecido en acto de servicio. Se le declara con derecho á la pensión de 137 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores López de Castilla y Uscarré, viuda del Teniente de Infantería de Marina, retirado, D. Nemesio García y Castro. Se le declara con derecho á la pensión de 470 pesetas anuales, bonificada en un tercio.

Doña Joaquina López Grandal, viuda de segundas nupcias del Alférez de Fragata graduado segundo Contramaestre de la Armada D. Tomás Núñez Freire. Se le declara con derecho á la pensión de 450 pesetas anuales, bonificada en un tercio.

D. José María de la Puente y Cabeza, huérfano del Capitán de navío D. José, y de Doña María de los Dolores. Se le declara con derecho á la transmisión de la pensión anual de 2.200 pesetas que disfrutaba su citada madre.

Madrid 15 de Diciembre de 1892.—El Intendente general, José Ignacio Plá.

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 222.—6 DICIEMBRE 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregir-se los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR ADRIÁTICO

Italia.

LUZ EN EL PUERTO DE MANFREDONIA

(Aviso al Navegante, núm. 182. Génova, 1892)

Núm. 1176, 1892.—El 1.º de Enero de 1893 empezará á prestar servicio una luz roja centelleante situada en la extremidad del antiguo dique del puerto de Manfredonia.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

MAR Báltico

Sund (Costa de Dinamarca).

SEÑAL DE NIEBLA Y SEÑALES PARA LA ENTRADA DE HELSINGOR

(Efterretninger for Søfarende, núm. 46/1.341. Copenhague, 1892).

Núm. 1177, 1892.—En el dique Sur del puerto de Helsingor, y delante del faro, se ha establecido una señal para nieblas que consiste en una campana que emite un sonido cada tres segundos.

Para indicar que el puerto está cerrado á la navegación, se hacen los señales siguientes: de día, un globo negro en el asta de señales situada en el dique Sur; de noche, un fanal de luz roja sobre la luz roja del puerto.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

MAR DEL NORTE

Alemania.

CAMBIO EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE NIENSTEDTEN (ELBA)

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 47/2.578. Berlín, 1892).

Núm. 1178, 1892.—El sector verde de la luz de Niens-tedten ha sido reemplazado el 21 de Noviembre de 1892 por un sector de luz roja.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

ISLAS BRITÁNICAS

Escocia (Costa Oeste).

VALIZA EN LOS CHICKENS, PROXIMIDADES DE STORNOWAY (NORTH MINCH)

(Notice to Mariners, núm. 507. London, 1892.)

Núm. 1179, 1892.—En los Chickens, al Sur de Chickens Head, extremidad Sur de la península Eye, se ha establecido una valiza de hierro en forma de pilar con un globo, pintada toda de rojo y de 5,5 metros de altura.

Situación aproximada: 58° 10' 35" N., 0° 3' 11" E.

Carta núm. 265 de la sección II.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR.

Islas Salomón.

BAJOS AL SE. DEL ISLOTE EYO (ISLAS BAURO)

(Notice to Mariners, núm. 501. London, 1892)

Núm. 1180, 1892.—El comandante del buque de guerra inglés *Royalist* comunica la existencia de un bajo cubierto

con 2 á 3 metros de agua y situado á una milla al S. 14° 30' E. del islote Eyo. Este peligro debe ser una rompiente en malos tiempos.

Posición aproximada: 10° 24' 10" S., 167° 36' 4" E.

Carta núm. 456 de la sección I.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (Costa Este).

DISMINUCIÓN DE FONDOS EN EL SHINGLES PATCH, CANAL DEL DUQUE DE EDIMBURGO (ENTRADA DEL TÁMESIS).

(Notice to Mariners, núm. 487. London, 1892.)

Núm. 1181, 1892.—Según comunica M. Maxwell, comandante del buque hidrografo inglés *Triton*, han disminuído los fondos en el Shingles Patch, cuyo cabezo no está cubierto más que con 4,9 metros de agua.

Posición aproximada del cabezo del bajo: 51° 31' 50" N., 7° 29' 34" E.

Carta núm. 696 de la sección II.

MAR DE MÁRMARA

Golfo de Ismid.

SUPRESIÓN DE UNA LUZ VERDE EN DIL BURNU

(A. a. N., núm. 187/1.119. Paris, 1892.)

Núm. 1182, 1892.—El teniente de navío M. Saint-Pern, comandante del *Petrel*, comunica haber sido informado por la Dirección de Faros del imperio otomano de la supresión de la segunda luz verde de Dil Burnu.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

MAR DE LAS ANTILLAS

Venezuela.

DESTRUCCIÓN DEL FARO DE PUNTA BRAVA Y LUZ PROVISIONAL DE PUERTO CABELLO

(Notice to Mariners, núms. 44/876 y 46/923. Washington, 1892.)

Núm. 1183, 1892.—Según telegrama de Londres del 25 de Octubre de 1892, recibido por el *Maritime Exchange*, en Filadelfia, el faro de Puerto Cabello ha sido destruído por un incendio.

El capitán Hopkins, del vapor *Venezuela*, comunica que ilumina una luz fija blanca en un poste á 6 metros sobre el nivel del mar, en el sitio del antiguo faro.

Cuaderno de faros núm. 85 A. de 1889.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja de Depósitos en 3 de Marzo del corriente año con los números 182.167 de entrada y 43.799 de registro, correspondiente al depósito provisional de 4.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, constituido á nombre y como de la propiedad de D. Mariano Belmás Estrada para que D. Raimundo Balet pudiera optar á la subasta de las obras de construcción de la carretera del Puente de San Salvador, en la de Muriedas á Bilbao al Puente de Solia, en la de Guarnizo á Villacarriedo, provincia de Santander, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Diario y Boletín* oficiales de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

Madrid 14 de Diciembre de 1892.—El Director general, P. O., Enrique de Linacero. X—1058

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 9 del actual, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos valores.

Proposiciones presentadas.

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Isidro Feito	259'47	100
D. Antonio Ruestes.....	476'53	100

Proposiciones admitidas.

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Isidro Feito.....	259'47	100	259'47
D. Antonio Ruestes..	476'53	100	476'53
	736'00		736'00

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 17 de Diciembre de 1892.—El Director general] P. O., Enrique de Linacero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 12 de Diciembre de 1892.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2 m.	P.....	Viruela.....	Reyes, 8.....	»	28	Hembra...	80	Viuda...	Asistolia.....	Leones, 2.....	»
2	Idem....	4 m.	P.....	Escarlatina.....	Particular, 7.....	»	29	Idem....	4	P.....	Laringitis.....	Jesús del Valle, 22.....	»
3	Idem....	63	Casado..	Tuberculosis.....	Toledo, 51.....	»	30	Idem....	74	Viuda...	Endocarditis.....	Villalar, 11.....	»
4	Idem....	44	Idem....	Idem....	Particular, 10.....	»	31	Idem....	8 d.	P.....	Bronquitis.....	Carretera de Toledo, 11..	»
5	Idem....	55	Viudo...	Septicemia.....	Libertad, 35.....	»	32	Idem....	11 m.	P.....	Idem....	Monteón, 16.....	»
6	Idem....	26	Casado..	Fiebre tifoidea.....	Bravo Murillo, 51.....	»	33	Idem....	7 m.	P.....	Idem....	Embajadores, 20.....	»
7	Idem....	19	Soltero	Antrax.....	Amparo, 86.....	»	34	Idem....	3	P.....	Idem....	Mesón de Paredes, 48....	»
8	Idem....	52	Casado..	Hipertrofia.....	Méjico, 17.....	»	35	Idem....	60	Viuda...	Idem....	Ave María, 25.....	»
9	Idem....	2 m.	P.....	Embolia.....	Cenicero, 6.....	Civil.	36	Idem....	48	Casada..	Pulmonia.....	Don Juan de Austria, 13.	»
10	Idem....	80	Viudo...	Bronquitis.....	San Quintín, 8.....	»	37	Idem....	54	Viuda...	Idem....	Pasión, 13.....	»
11	Idem....	1 m.	P.....	Idem....	Ronda de Segovia, 37....	»	38	Idem....	74	Idem....	Idem....	Bravo Murillo, 18.....	»
12	Idem....	4 m.	P.....	Idem....	Méndez Alvaro, 16.....	»	39	Idem....	26	Soltera..	Broncopneumonia.....	Amparo, 9.....	»
13	Idem....	50	Casado..	Broncopneumonia.....	Mesón de Paredes, 83....	»	40	Idem....	10 m.	P.....	Idem....	Lope de Vega, 10.....	»
14	Idem....	6 m.	P.....	Idem....	Alcalá, 95.....	»	41	Idem....	54	Viuda...	Idem....	Recoletos, 10.....	»
15	Idem....	2 m.	P.....	Idem....	Inclusa.....	»	42	Idem....	62	Soltera..	Catarro pulmonar.....	Hospital Provincial.....	»
16	Idem....	80	Casado..	Pulmonia.....	Cava Baja, 85.....	»	43	Idem....	66	Casada..	Fiebre gástrica.....	Paloma, 14.....	»
17	Idem....	51	Idem....	Idem....	Serrano, 80.....	»	44	Idem....	4	P.....	Meningitis.....	Travesía de la Parada, 8.	»
18	Idem....			Cong. pulmonar.....	Cerro de la Moncloa.....	»	45	Idem....	15 d.	P.....	Idem....	Claudio Coello, 25.....	»
19	Idem....	64	Viudo...	Infarto hepático.....	Eguiluz, 10.....	»	46	Idem....	1	P.....	Idem....	Mesón de Paredes, 16....	»
20	Idem....	3	P.....	Meningitis.....	Santa María, 27.....	»	47	Idem....	3 m.	P.....	Idem....	Travesía Cruz Verde, 21.	»
21	Idem....	70	Viudo...	Apoplejía cerebral.....	Atocha, 20.....	»	48	Idem....	2	P.....	Idem....	Calvo Asensio, 7.....	»
22	Idem....	Feto..		Eclampsia.....	San Juan, 7.....	»	49	Idem....	31	Soltera..	Congest. cerebral.....	Travesía San Lorenzo, 27	»
23	Hembra..	29	Casada..	Tuberculosis.....	Salud, 7.....	»	50	Idem....	54	Casada..	Apoplejía.....	Ventorrillo, 6.....	»
24	Idem....	27	Idem....	Idem....	Diego de León, 9.....	»	51	Idem....	59	Viuda...	Erisipela.....	Costanilla San Pedro, 24.	»
25	Idem....	43	Idem....	Idem....	Toledo, 120.....	»	52	Idem....	4 m.	P.....	Consumción.....	Tribute, 1.....	»
26	Idem....	2 m.	P.....	Idem....	Barco, 38.....	»	53	Idem....	2 d.	P.....	Falta de desarrollo.....	San Buenaventura, 1.....	»
27	Idem....	48	Casada..	Idem....	Santa María Cabeza, 16..	»	54	Idem....	Feto..		Asfixia.....	Luna, 21.....	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Escarlatina.....	1	»	1
Viruela.....	1	»	1
Tuberculosis.....	2	5	7
Del aparato gástrico.....	1	1	2
Demás enfermedades en general.....	17	26	43
TOTAL de inhumaciones.....	22	32	54

Madrid 13 de Diciembre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 13 de Diciembre de 1892.

Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	
1	Varón....	26	Viudo...	Tuberculosis.....	Peñuelas, 26.....	»	31	Hembra..	28	Soltera..	Fiebre perniciosa..	Santa Isabel, 45.....	»	
2	Idem....	3	P.....	Idem....	Preciados, 40.....	»	32	Idem....	59	Viuda...	Miocarditis.....	Hospital Provincial.....	»	
3	Idem....	58	Soltero	Paludismo.....	Hospital Provincial.....	»	33	Idem....	50	Idem....	Insuficiencia mitral.....	Ilustración, 8.....	»	
4	Idem....	65	Casado..	Lesión cardíaca.....	Ronda de Segovia, 11....	»	34	Idem....	59	Soltera..	Bronquitis.....	Santa Isabel, 48.....	»	
5	Idem....	1	P.....	Laringitis.....	Carretera de Aragón, 5...	»	35	Idem....	5 m.	P.....	Idem....	Bailén, 2.....	»	
6	Idem....	5 m.	P.....	Bronquitis.....	Ferraz, 32.....	»	36	Idem....	2 m.	P.....	Idem....	Espíritu Santo, 21.....	»	
7	Idem....	16 m.	P.....	Idem....	Mira el Río Alta, 4.....	»	37	Idem....	2 m.	P.....	Idem....	Pontejos, 1.....	»	
8	Idem....	7 m.	P.....	Idem....	Segovia, 19.....	»	38	Idem....	6 m.	P.....	Pneumonia.....	Particular, 10.....	»	
9	Idem....	5 m.	P.....	Idem....	Ave María, 20.....	»	39	Idem....	89	Viuda...	Idem....	Hospital Provincial.....	»	
10	Idem....	27 d.	P.....	Idem....	Juanelo, 29.....	»	40	Idem....	61	Idem....	Idem....	Hospital de la Princesa..	»	
11	Idem....	46	Viudo...	Pneumonia.....	Plaza de Oriente, 7.....	»	41	Idem....	67	Idem....	Idem....	Plaza del Rastro, 15....	»	
12	Idem....	55	Casado..	Catarro pulmonar.....	Arango, 6.....	»	42	Idem....	66	Idem....	Pulmonia.....	Santa Isabel, 29.....	»	
13	Idem....	62	Viudo...	Idem....	Martin de Vargas, 15....	»	43	Idem....	70	Idem....	Idem....	Claudio Coello, 76.....	»	
14	Idem....	8 m.	P.....	Idem....	General Lacy, 12.....	»	44	Idem....	75	Idem....	Catarro pulmonar.....	Río, 6.....	»	
15	Idem....	27 d.	P.....	Flemón del tórax.....	Antonio Pérez.....	»	45	Idem....	16 d.	P.....	Afección respirat. ^a	Concepción Jerónima, 4.	»	
16	Idem....	82	P.....	Catarro senil.....	Atocha, 117.....	»	46	Idem....	30	Casada..	Congestión pul- monar.....	Ayala, 11.....	»	
17	Idem....	8 m.	P.....	Meningitis.....	Hartenbusch, 7.....	»	47	Idem....	35	Soltera..	Peritonitis.....	Biblioteca, 11.....	»	
18	Idem....	9 m.	P.....	Idem....	San Hermenegildo, 16....	»	48	Idem....	3	P.....	Gastroenteritis.....	Segovia, 29.....	»	
19	Idem....	67	Casado..	Apoplejía.....	San Isidro, 44.....	»	49	Idem....	17	Soltera..	Encefalitis.....	Marqués de Urquijo, 18..	»	
20	Idem....	18 m.	P.....	Eclampsia.....	Palafox, 7.....	»	50	Idem....	72	Viuda...	Reblandecimiento cerebral.....	Reloj, 24.....	»	
21	Idem....	13 m.	P.....	Idem....	María de Guzmán, 4.....	»	51	Idem....	62	Soltera..	Derrame seroso.....	Hortaleza, 38.....	»	
22	Idem....	8 d.	P.....	Atrepsia.....	Particular, 10.....	»	52	Idem....	75	Viuda...	Senectud.....	Primavera, 14.....	»	
23	Idem....	28	Casado..	Reumatismo.....	Luna, 6.....	»	53	Idem....	63	Idem....	Apoplejía.....	Justa, 4.....	»	
24	Idem....	7 m.	P.....	Erisipela.....	Villalar, 6.....	»	54	Idem....	Feto..	Idem....	Asfixia.....	Cost. ^a de Santa Teresa, 6	»	
25	Idem....	2 m.	P.....	Retropulsión.....	Ronda de Segovia, 8.....	»	55	Idem....	Idem....	Idem....	Nació muerto.....	Leganitos, 56.....	»	
26	Idem....	3	P.....	Fiebre gotosa.....	Alonso del Barco, 4.....	»	56	Idem....	Idem....	Idem....	Falta de desarrollo.....	Hospital Provincial.....	»	
27	Idem....	54	Soltero	Idem....	Gravina, 11.....	Judicial.	57	Idem....	Idem....	Idem....	Idem....	Idem....	Idem....	»
28	Idem....			Heridas del vientre.....	Depósito.....	Idem.	58	Idem....	Idem....	Idem....	Idem....	Idem....	Idem....	»
29	Hembra..	16	Soltera..	Tuberculosis.....	Plaza de Oriente, 13....	»								
30	Idem....	68	Casada..	Septicemia.....	Santa Ana, 6.....	»								

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.....	2	1	3
Del aparato gástrico.....	»	3	3
Demás enfermedades en general.....	26	26	52
TOTAL de inhumaciones.....	28	30	58

Madrid 14 de Diciembre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de esta Universidad una plaza de Profesor auxiliar numerario, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875 y conforme al de 23 de Agosto de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho Real decreto, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Farmacia, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirijan instancia documentada á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las cuatro de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Madrid 9 de Diciembre de 1892. — El Secretario general, Leopoldo Solier.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalafón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes de las oficinas centrales y provinciales del ramo de Intervención, cerrado en 30 de Septiembre de 1892, fecha en que han sido totalizadas las hojas de servicio, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 25 de dicho mes y en la Real orden de 3 de Octubre siguiente, dictados para llevar a efecto lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio anterior. (1)

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
44	D. Eusebio Nieves Bonis.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de Segovia.....	Palencia.....	1	9	27	6	5	1	61	6	25	»	»	Nombrado de cuarta, en comisión, de la Administración de Propiedades de la misma provincia por Real orden de 14 de Noviembre de 1892.
45	Ceferino Velasco Ezquerro.....	Idem en la Intervención general.....	Logroño.....	1	9	6	15	1	9	35	1	5	»	»	»
46	José Martínez Chamorro.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Soria.....	1	7	»	19	8	3	40	6	11	»	»	»
47	Eduardo Alonso de la Iglesia.....	Idem en id.....	Madrid.....	1	6	23	22	9	17	45	7	4	»	»	»
48	Joaquín Souto y Cuero.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento.....	Coruña.....	1	4	17	1	4	17	26	1	11	»	»	»
49	Enrique Álvarez López.....	Idem en la Intervención general.....	Valladolid.....	1	3	4	1	8	20	43	4	19	»	»	»
50	Sebastián Castro y García Plaza.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Burgos.....	Madrid.....	1	3	»	19	4	1	36	10	22	»	»	»
51	Félix Fernández Ceta y Cornejo.....	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Madrid.....	1	2	15	17	6	»	43	10	10	»	»	»
52	Manuel Benimeli y Baldivia.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Murcia.....	Alicante.....	1	10	23	»	10	23	27	6	1	»	»	»
53	Federico Chismol y García.....	Idem en la Intervención de la Casa de Moneda.....	Valencia.....	»	10	13	12	9	18	33	6	22	»	»	»
54	Carlos de Arizum Dulongval.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación.....	Madrid.....	»	10	10	18	5	»	36	8	9	»	»	»
55	Pedro Sánchez y Blas.....	Idem en la Intervención general.....	Málaga.....	»	9	26	21	5	2	43	»	»	»	»	»
56	José Cremona Piña.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la Coruña.....	Cádiz.....	»	9	4	»	9	4	42	10	4	»	»	»
57	Guillermo Fleming y Martín.....	Idem en la de Valencia.....	Cádiz.....	»	8	15	13	5	14	32	7	20	»	»	»
58	Arturo Daza de Campos.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Madrid.....	»	6	14	»	6	14	27	5	6	»	»	»
59	Bernardo Cos Gayón y Senán.....	Idem en id.....	Madrid.....	»	4	»	6	11	23	30	6	13	»	»	»
60	Juan de Dios Rico y Cuenca.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.....	Avila.....	»	3	»	18	8	»	43	6	23	»	»	»
61	Mariano del Todo y Herrero.....	Idem en la Intervención general.....	Madrid.....	»	2	20	14	7	»	37	»	5	»	»	»
62	Gabriel Sostrada.....	Idem en id.....	Valencia.....	»	2	19	28	11	29	64	8	21	»	»	»
63	Elias Pajares y Ruiz.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Coruña.....	»	1	18	10	9	»	31	1	2	»	»	»
64	Severiano Martínez Montenegro.....	Idem en la de Oviedo.....	Lugo.....	»	1	9	11	8	20	50	10	22	»	»	»
1	D. Vicente de Ciria y Pout.....	Oficial de la Intervención de Hacienda de Granada, en comisión.....	Sevilla.....	2	6	24	11	10	29	31	7	18	»	3.500	Ha disfrutado este haber un año y 9 meses.
2	José Camarero y Morondo.....	Idem de la de la Coruña.....	Palencia.....	6	5	3	19	»	1	58	5	»	»	»	»
3	José Alcalde y Montojo.....	Interventor de la Subalterna de Carmona (Sevilla).....	Soria.....	6	4	16	24	9	»	65	»	23	»	»	»
4	Lope García Rivero y Bribea.....	Oficial de la Contaduría general de la Deuda.....	Madrid.....	5	10	2	11	5	8	39	11	5	»	»	»
5	Angel de Tapia y Avilés.....	Idem de la Intervención de Hacienda de Coruña.....	Madrid.....	5	7	2	11	3	3	42	»	»	»	»	»
6	Ricardo Vicario Sierra.....	Interventor de las salinas de Torreveja.....	Burgos.....	4	4	21	15	9	9	64	7	24	»	»	»
7	Francisco Ortiz Cabello.....	Idem de la Administración subalterna de Jerez de la Fronte- ra (Cádiz).....	Sevilla.....	3	10	2	9	2	21	35	11	»	»	»	»
8	Gregorio Esteban de Elias.....	Oficial de la Intervención general.....	Sevilla.....	3	1	13	7	»	18	43	2	17	»	»	»
9	Vicente Mari-Soler.....	Interventor de la Subalterna de Lorca (Murcia).....	Valencia.....	3	11	24	20	1	9	51	8	9	»	»	»
10	José de Villasant y Lago.....	Idem de la de Tortosa (Tarragona).....	Madrid.....	2	9	29	6	4	22	38	7	13	»	»	»
11	Antonio Agustina y Monjuich.....	Oficial de la Intervención de Hacienda de Navarra.....	Madrid.....	2	4	3	29	2	18	54	11	2	»	»	»
12	Evaristo Meana y Lucio.....	Contador de la Fábrica de Tabacos de Bilbao.....	Oviedo.....	2	»	22	9	9	25	40	»	»	»	»	»
13	Salvador Pérez López.....	Oficial de la Intervención de Hacienda de Valladolid.....	Zamora.....	2	2	13	24	1	14	53	8	9	»	»	»
14	Ramón María Laplana y Lasterra.....	Interventor de la Subalterna de Cartagena (Murcia).....	Zaragoza.....	1	1	27	1	»	27	24	1	15	»	»	»
15	Marcelino Quiros Rodríguez.....	Oficial de la Intervención de Hacienda de Burgos.....	Coruña.....	1	»	12	6	4	7	54	2	5	»	»	»
16	Gabriel García Delgado.....	Interventor de la Subalterna de Lucena (Córdoba).....	Sevilla.....	»	8	2	13	11	16	59	8	9	»	»	»
17	José Tejón y Marín.....	Oficial de la Intervención de Hacienda de Jaén.....	Málaga.....	»	1	24	10	9	8	35	3	23	»	»	»
Oficiales de tercera clase.															
CON 2.500 PSETAS ANUALES															
ACTIVOS															
1	D. Carlos Jasso Cardona.....	Sirve en comisión en la Intervención de la Casa de la Moneda	Baleares.....	2	2	13	4	7	28	31	7	10	»	3.000	Ha disfrutado este haber 2 años, 5 meses y 15 días.
2	Fernando Francisco Arbizu y Mena.....	Idem en la Intervención general.....	Madrid.....	»	1	25	1	8	19	37	10	11	»	3.000	Idem 7 meses y 25 días.
3	Luis Alonso Manrique.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Canarias.....	Canarias.....	15	3	10	32	8	1	53	5	16	»	»	»
4	Joaquín Gómez Yelo.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Murcia.....	11	6	15	17	3	16	46	3	14	»	»	»
5	Julio del Corral y Revuelta.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Oviedo.....	Zamora.....	10	9	19	21	3	14	42	1	2	»	»	»
6	Francisco Figueroa y Ferrando.....	Idem en la de Navarra.....	Huesca.....	8	11	11	16	11	29	58	1	5	»	»	»
7	José Moreno Esteller.....	Idem en la de Alicante.....	Zaragoza.....	8	11	»	21	»	21	42	3	28	»	»	»
8	Enrique Valledor y Fernández.....	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Málaga.....	8	9	23	32	11	5	57	4	15	»	»	»
9	Hipólito Delicado del Manzano.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Salamanca.....	Badajoz.....	8	8	27	32	»	9	55	2	17	»	»	»

10	Juan Hernández Herrero.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	8	8	13	30	29	47	9	12	»
11	José Rodríguez Portillo.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Zaragoza.....	6	6	12	18	22	50	1	27	»
12	Francisco Santamaría y Marco.....	Idem en la Intervención general.....	6	6	13	21	10	48	2	19	»
13	Pío Amelivia y Rozas.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Vizcaya.....	8	8	13	15	12	40	7	28	»
14	Manuel Herrero y Ferrer.....	Idem en la Intervención general.....	7	7	11	7	15	41	4	17	»
15	Pedro Fernández de Soto.....	Idem en la Intervención central.....	7	7	22	13	24	68	5	20	»
16	Daniel López Coloma.....	Idem en la de Látida.....	7	7	16	21	3	42	4	20	»
17	José Jiménez Ramírez.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	7	7	3	18	»	46	5	21	»
18	Nicolás Cardona y Prieto.....	Idem en la de Soria.....	7	7	»	36	27	63	5	10	»
19	Manuel de la Lama Noriega y Sellés.....	Idem en la de Llama Noriega y Sellés.....	7	7	»	27	14	52	8	25	»
20	Alfredo de Ureta y Ribalta.....	Idem en la de Ureta y Ribalta.....	6	6	6	19	29	47	5	19	»
21	Emilio Montaner.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Palencia.....	6	6	11	14	17	31	4	21	»
22	Antonio Llorens Mendizábal.....	Idem en la de Teruel.....	6	6	20	27	»	40	1	9	»
23	Rafael González Gascón.....	Idem en la Intervención de la Fábrica Nacional del Timbre.....	6	6	16	21	7	39	3	11	»
24	Dionisio Fernández Hidalgo y García.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	6	6	5	14	»	43	2	9	»
25	Pedro Arzubiade y Obiza.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.....	6	6	»	19	28	45	5	1	»
26	Pedro José Narbón y Muñoz.....	Idem en la de Avila.....	6	6	»	32	18	53	9	»	»
27	José González Miramón.....	Idem en la de Lugo.....	6	6	»	31	21	42	5	20	»
28	Eugenio Lazo y Hurtado.....	Idem en la de Murcia.....	6	6	19	25	5	51	8	26	»
29	José Cortá Dorronsoro.....	Idem en la de Soria.....	6	6	6	22	7	63	8	17	»
30	Vicente Vizcaino y Cerniñeo.....	Idem en la Intervención general.....	6	6	6	25	»	»	»	»	»
31	Ulpiano Pérez Martín.....	Idem en la Intervención de Hacienda de León.....	6	6	16	17	»	»	»	»	»
32	Juan María Lozano y Bavia.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento.....	6	6	»	»	»	»	»	»	»
33	Rafael Cabrera Romero.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Logroño.....	5	5	15	29	»	48	6	2	»
34	Estanislao Ruiz Calvo.....	Idem en la de Valladolid.....	5	5	28	12	15	34	2	»	»
35	Agustín Jiménez Vilches.....	Idem en la de Huelva.....	5	5	25	11	16	50	4	27	»
36	Rafael Cabezo Hernando.....	Idem en la Intervención general.....	4	4	7	15	»	37	6	»	»
37	José Pérez García.....	Idem en la Intervención general.....	4	4	9	29	13	38	7	24	»
38	Eduardo Coloma y Sesma.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Guadalupe.....	4	4	6	4	»	49	11	6	»
39	Manuel Martín Berganza.....	Idem en la Intervención general.....	4	4	»	»	»	29	7	»	»
40	Anselmo López de Haro y Sequeros.....	Idem en la Intervención Central.....	3	3	27	25	15	53	10	24	»
41	Ramón Gómez Delgado.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	3	3	8	13	»	39	9	»	»
42	Dionisio Belletar y Berenguer.....	Idem en la Intervención general.....	3	3	12	16	»	48	8	»	»
43	José Pérez Butier.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Huesca.....	3	3	4	17	»	39	11	22	»
44	José Peña y Guisado.....	Idem en la de Ciudad Real.....	3	3	15	11	»	36	8	»	»
45	Evaristo Sanz Pérez.....	Idem en la de Santander.....	3	3	11	13	»	24	11	5	»
46	Manuel Moraga y Alcalde.....	Idem en la de Zamora.....	3	3	15	17	»	10	36	11	»
47	Mariano Urrutia y Parra.....	Idem en la de Cuenca.....	3	3	28	13	»	25	10	»	»
48	Pedro Arroyo Pachón.....	Idem en la Intervención general.....	3	3	16	28	»	21	1	19	»
49	Isaac Mena y Carbajosa.....	Idem en la Intervención general.....	3	3	6	16	»	31	11	20	»
50	Manuel Warrella y Rodríguez.....	Idem en la de Segovia.....	3	3	»	28	»	64	3	27	»
51	Florencio García Blanco y González.....	Idem en la de Toledo.....	3	3	13	9	»	41	3	20	»
52	Manuel Pérez Durán.....	Idem en la Intervención de las minas de Almadén.....	3	3	»	7	»	40	8	23	»
53	Onofre González Cepeda y Piza.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Baleares.....	3	3	26	11	»	40	10	23	»
54	Alonso Caimaques y Carreño.....	Idem en la Intervención general.....	3	3	»	14	»	27	»	»	»
55	Luis Valdés y Vilches.....	Idem en la Intervención general de la Deuda.....	2	2	10	13	»	43	5	24	»
56	Celestino Fernández.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación.....	2	2	10	19	»	50	3	15	»
57	Miguel de la Torre y Toledano.....	Idem en la Intervención general.....	2	2	»	26	»	48	8	11	»
58	Enrique Fernández Campano.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Cáceres.....	2	2	27	7	»	34	10	29	»
59	Eduardo Quevedo y González.....	Idem en la Intervención general.....	2	2	18	11	»	37	2	21	»
60	Eduardo Pascual y López.....	Idem en la Intervención general.....	2	2	27	20	»	47	11	18	»
61	Ricardo Martínez Prieto.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Toledo.....	2	2	6	9	»	32	11	4	»
62	Alejandro Ruiz de Tejada.....	Idem en la de Granada.....	2	2	14	5	»	16	7	6	»
63	Alejandro Iriarte y Olona.....	Idem en la de Madrid.....	2	2	22	15	»	21	1	28	»
64	Raimundo Hermosilla y Martínez.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.....	2	2	5	»	»	36	6	15	»
65	Antonio Menéndez y Barrio.....	Idem en la Intervención general.....	2	2	24	12	»	41	5	18	»
66	José Pueyo y Escudero.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Gerona.....	2	2	»	18	»	53	10	19	»
67	Eduardo Caro de Campos.....	Idem en la Intervención general.....	2	2	4	8	»	36	6	11	»
68	Antonio Corraliza Vital.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Albacete.....	2	2	15	15	»	37	8	2	»
69	Aureliano García Torresano.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.....	2	2	3	13	»	41	3	18	»
70	Florencio Pérez Bellido.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio del Consejo de Ministros y Ministerio de Estado.....	2	2	»	11	»	31	5	18	»
71	Joaquín Maján y Grande.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Cádiz.....	2	2	15	12	»	35	1	6	»
72	Joaquín Ortega y García de Arboleya.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Cádiz.....	1	1	11	9	»	28	5	16	»
73	José Cruz Meneses.....	Idem en la de Orense.....	1	1	11	9	»	53	»	26	»
74	Luis Figueroa y Serra.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.....	1	1	5	13	»	30	»	7	»
75	Manuel Jiménez y Jácome.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Sevilla.....	1	1	23	10	»	47	6	10	»
76	Carlos González Expósito.....	Idem en la de Castellón.....	1	1	9	11	»	42	7	14	»
77	Manuel López Morales.....	Idem en la Intervención de la Fábrica Nacional del Timbre.....	1	1	8	1	»	39	3	5	»
78	Tomás Sanz y Sanz.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	1	1	7	16	»	37	2	2	»
79	Isidro Padilla y Maestre.....	Idem en la Intervención general.....	1	1	25	23	»	46	4	15	»
80	Dámaso Ortiga y Rojo.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Tarragona.....	1	1	22	1	»	28	8	17	»
81	Luis Ferrer Orts.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	1	1	6	15	»	36	4	16	»
82	Adolfo Mariño Yáñez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	1	1	»	29	»	65	10	26	»
83	Rufino Alonso de Aranda.....	Idem en la de Badajoz.....	1	1	20	29	»	10	14	17	»
84	Emilio Granja y Caballero.....	Idem en la de Burgos.....	1	1	3	15	»	29	6	17	»
85	Vicente Roig Alemany.....	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	1	1	15	17	»	38	11	29	»
86	Rafael de Irujo y Serrano.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Almería.....	1	1	»	13	»	33	4	4	»
87	José Elías Cabrera y Caballero.....	Idem en la Intervención general.....	1	1	19	»	»	21	2	11	»
88	Manuel Lacarra y Altolaguirre.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Málaga.....	»	»	18	13	»	33	4	25	»
89	Joaquín Torres Rufo.....	Idem en la de Valencia.....	»	»	8	15	»	50	1	9	»
90	Gonzalo de Lara y Chacón.....	Idem en la de Jaén.....	»	»	8	6	»	26	11	12	»
91	Román Barrio y Cuadrado.....	Idem en la de Segovia.....	»	»	7	17	»	39	7	»	»

Nombrado de segunda de la misma por Real orden de 15 de Octubre de 1892.

Nombrado de segunda clase de la de Granada por Real orden de 31 de Octubre de 1892.

Declarado cesante por Real orden de 7 de Noviembre de 1892.

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD		HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.			
92	D. Antonio de la Torre y López.....	Idem en la Intervención general.....	Murcia.....	»	5	19	8	6	»	29	9	»	»	»
93	José Barrera y Martín.....	Idem en id.....	Sevilla.....	»	2	20	13	7	»	33	2	»	»	»
94	Angel González y Rodríguez.....	Idem en la Intervención Central.....	Madrid.....	»	2	19	19	7	14	36	6	»	»	»
95	José Casanova y Pavón.....	Idem en la Intervención general.....	Jaén.....	»	2	19	11	6	7	35	2	»	»	»
96	Emilio de Rute y Fernández Piñar.....	Idem en id.....	Madrid.....	»	1	29	16	7	23	31	8	»	»	»
97	Rafael Espejo del Castillo.....	Idem en la Intervención de Alava.....	Zaragoza.....	»	1	15	7	8	»	30	3	»	»	»
98	Ricardo Molina Jiménez de Saavedra.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda.....	Madrid.....	»	1	8	4	11	18	22	1	»	»	»
99	Nicomedes Sánchez Barbudo.....	Idem en la Intervención de Barcelona.....	Toledo.....	»	»	21	9	1	4	38	»	»	»	»
1	D. José Andrés Moreno Curiel.....	Interventor, en comisión, de la subalterna de Santiago (Co- ruña).....	Coruña.....	2	2	8	12	11	23	54	»	»	5.000	Ha disfrutado este haber 4 años, 7 meses y 2 días.
2	Eduardo Yanguas y Rodríguez.....	Oficial, en comisión, de la Ordenación de pagos del Ministe- rio de Fomento.....	Burgos.....	1	6	3	21	»	27	56	3	»	3.000	Idem 2 años, 7 meses y 4 días.
3	Augusto Rubio Quesada.....	Idem, en id., de la Contaduría general de la Deuda.....	Jaén.....	3	1	25	7	1	15	40	10	»	3.000	Idem un año, 6 meses y 3 días.
4	Federico García Barroso.....	Interventor, en comisión, de la Subalterna de Requena (Va- lencia).....	Badajoz.....	»	8	5	3	1	1	26	11	»	3.000	Idem un año, 4 meses y 25 días.—Por reforma.
5	Elías Pérez Villamil y Méndez Vigo.....	Idem, en id., de la Subalterna de Santiago (Coruña).....	Oviedo.....	3	2	3	13	6	25	54	2	»	3.000	Idem 8 meses y 5 días.
6	Laureano Ubiñ Losada.....	Oficial de la Intervención de Hacienda de Coruña.....	Orense.....	16	1	16	22	4	22	52	3	»	»	Reconocido por la Junta de Clases pasivas.
7	Antonio López Calpena.....	Idem de la de Alava.....	Madrid.....	14	5	25	28	»	»	57	1	1.250	»	»
8	Lorenzo Rojo y Fernández.....	Idem de la de Zamora.....	Toledo.....	11	»	1	24	»	26	68	10	»	»	»
9	Eugenio Resinas y González Bretó.....	Idem de la de Huelva.....	Cuenca.....	10	10	28	26	1	5	52	1	»	»	»
10	Luis Estremera y Fernández.....	Idem de la de Salamanca.....	Granada.....	10	10	18	13	10	14	60	4	»	»	»
11	Vicente García Díaz.....	Idem de la de Zamora.....	Lugo.....	7	10	6	9	8	»	43	8	»	»	»
12	Joaquín Oliva y Doiztúa.....	Interventor de la Subalterna de Gijón (Oviedo).....	Puerto Rico.....	6	9	10	31	»	18	54	4	»	»	»
13	Juan Bautista Uller Rengel.....	Idem de la de Gracia (Barcelona).....	Oviedo.....	5	3	20	11	2	25	50	»	»	»	»
14	Francisco González de la Fuente.....	Oficial de la Contaduría general de la Deuda.....	Alicante.....	4	7	24	10	»	28	43	4	»	»	»
15	Juan Berro y Gómez.....	Idem de id.....	Sevilla.....	4	2	»	10	5	13	44	2	»	»	»
16	Antonio Albaladejo y López.....	Interventor de la Subalterna de Alcoy (Alicante).....	Murcia.....	4	»	20	16	9	20	57	1	»	»	»
17	Felipe Pérez Boloque.....	Oficial de la Intervención de Hacienda de Almería.....	Madrid.....	3	4	13	17	4	13	52	4	»	»	»
18	Juan Sánchez y López de Llerena.....	Idem de la de Granada.....	Madrid.....	3	4	13	17	4	13	52	4	»	»	»
19	Antonio Linares Navarro.....	Interventor de la Subalterna de Mahón (Baleares).....	Albacete.....	2	9	17	16	8	23	50	6	»	»	»
20	Vicente Bregante y Recio.....	Oficial de la Intervención de Hacienda de Teruel.....	Córdoba.....	2	7	5	9	11	29	48	4	»	»	»
21	Felipe Arias Marzo.....	Interventor de la Subalterna de Gijón (Oviedo).....	Lugo.....	2	7	»	12	1	10	52	»	»	»	»
22	Manuel Moreno de Guerra y Croquer.....	Oficial de la Contaduría de la Fábrica de Tabacos de Sevilla.....	Cádiz.....	2	4	10	9	1	10	40	3	»	»	»
23	Eladio Domínguez y Muñoz.....	Idem de la Intervención de Hacienda de Sevilla.....	Málaga.....	2	9	16	9	5	14	44	2	»	»	»
24	José González Vázquez.....	Idem de la de Pontevedra.....	Orense.....	2	»	10	4	8	»	57	8	»	»	»
25	Evaristo Bay y Vidal.....	Interventor de la Subalterna de San Martín de Provensals (Barcelona).....	Barcelona.....	1	9	14	8	2	3	44	2	»	»	»
26	Rosendo García Ayllón.....	Idem de la de Manacor (Baleares).....	Málaga.....	1	8	»	23	11	24	49	7	»	»	»
27	Juan de Meer y Rameau, Conde de Gra.....	Oficial de la Ordenación de pagos del Ministerio de Estado.....	Madrid.....	1	7	24	9	10	5	34	3	»	»	»
28	Cesáreo Puigercerías y Fuentes.....	Interventor de la Subalterna de Ceuta (Cádiz).....	Huesca.....	1	7	6	9	8	29	32	5	»	»	»
29	Eugenio Díez y Rodríguez.....	Idem de la de Ceja (Sevilla).....	Logroño.....	1	6	22	17	»	23	35	10	»	»	»
30	Jaime Montes y Secades.....	Idem de la del Puerto de Santa María (Cádiz).....	Oviedo.....	1	6	7	7	6	7	29	5	»	»	»
31	Balbino Miño y Martínez.....	Oficial de la Intervención de Hacienda de Burgos.....	Valladolid.....	1	3	22	2	9	1	54	6	»	»	»
32	Santiago Conrado y Ansótegui.....	Idem de la de Córdoba.....	Badajoz.....	1	3	15	8	11	»	27	7	»	»	»
33	Urbano Mein Ermita.....	Idem de la de Lugo.....	Orense.....	1	»	15	1	»	15	54	4	»	»	»
34	Mariano Hidalgo Arche.....	Idem de la de Soria.....	Soria.....	1	10	24	12	13	16	55	10	»	»	»
35	Eugenio Carrizo del Riego.....	Idem de la de Oviedo.....	Oviedo.....	»	9	18	14	4	27	52	4	»	»	»
36	Pascual Tur y García.....	Interventor de la Subalterna de Yedea (Murcia).....	Alicante.....	»	8	15	10	1	12	42	»	»	»	»
37	Vicente Castro Matos.....	Idem de la de Valdepeñas (Ciudad Real).....	Coruña.....	»	6	17	4	»	»	27	10	»	»	»
38	Antonio Fillat Yanco.....	Idem de la de Arcos de la Frontera (Cádiz).....	Huesca.....	»	6	14	9	»	10	25	5	»	»	»
39	Ildefonso Ortiz de Avila.....	Oficial de la Intervención de Zamora.....	Málaga.....	»	6	10	»	6	10	54	3	»	»	»
40	José Martínez Guerrero.....	Interventor de la Subalterna de Don Benito (Badajoz).....	Jaén.....	»	5	27	10	8	7	29	3	»	»	»
41	Pablo Vallés Carrillo.....	Oficial de la Intervención de Hacienda de Valencia.....	Guadalajara.....	»	5	9	12	6	26	52	8	»	»	»
42	José Sanahuja.....	Idem de la de Cuenca.....	Madrid.....	»	4	19	14	11	8	53	10	»	»	»
43	Ricardo González Gil.....	Idem de la de Murcia.....	Madrid.....	»	3	16	13	»	9	42	10	»	»	»
44	Enrique de Luna Rodríguez.....	Interventor de la Subalterna de Ubeda (Jaén).....	Guadalajara.....	»	»	13	29	1	10	48	9	»	»	»
1	D. Joaquín León Sánchez.....	Sirve, en comisión, en la Intervención de Hacienda de Murcia.....	Jaén.....	2	6	21	21	5	24	60	1	»	3.000	Ha disfrutado este haber 6 años, 9 meses y 18 días.
2	Luis Canora y García.....	Idem en la Intervención de la Fábrica Nacional del Timbre.....	Guadalajara.....	4	10	14	10	7	4	58	1	»	3.000	Idem 2 años, 2 meses y 27 días.
3	Felipe Linacero y Rosales.....	Idem, en comisión, en la Intervención de Hacienda de Huelva.....	Córdoba.....	10	6	23	18	10	6	36	8	»	2.500	Idem 2 años, 10 meses y 23 días.
4	Emilio Altés Oria.....	Idem en la de Castellón.....	Valencia.....	16	1	4	24	7	28	52	»	»	2.500	Idem un año, 2 meses y 26 días. Tras- ladado en igual clase a la de Ba- leares por Real orden de 14 de No- viembre de 1892.
5	Pastor Gous y Mingo.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Teruel.....	Pontevedra.....	5	6	28	11	8	25	57	10	»	2.500	Idem 3 meses y 15 días.
6	Carmelo Sales y Navarro.....	Idem en la de Valencia.....	Cuba.....	2	4	21	4	7	20	30	8	»	2.500	Idem 2 meses y 25 días.
7	Fernando Amor y Salas.....	Idem en la de Navarra.....	Palencia.....	16	11	11	39	8	17	64	3	»	»	»
8	José Prino Roseta.....	Idem en la de Palencia.....	Burgos.....	16	»	18	32	4	5	54	9	»	»	»
9	Eustaquio Jiménez de Muñana.....	Idem en la de Segovia.....	Avila.....	13	1	6	25	5	7	49	»	»	»	»
10	Manuel Álvarez Valle.....	Idem en la de Madrid.....	Oviedo.....	12	9	11	15	7	29	41	7	»	»	»
11	Julio Campos Preciado.....	Idem en la de Soria.....	Madrid.....	12	5	16	23	3	20	42	1	»	»	»

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

Del expediente instruido en la Intervención de Hacienda de esta provincia resulta que las cartas de pago que á continuación se expresan por ingresos en la Caja de la sucursal de esta provincia por el concepto de la tercera parte del 30 por 100 de Propios correspondientes al Ayuntamiento de Castellón de Cabres, han sido extraviadas, anunciándose dicho extravío en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según previene la circular de 3 de Marzo de 1869 y el art. 24 del reglamento de la expresada Caja de 17 de Enero de 1874.

Carta de pago núm. 282; fecha 24 de Mayo de 1860; su importe, 195 pesetas 7 céntimos.

Idem núm. 227; fecha 29 de Mayo de 1861; su importe, 686 pesetas 33 céntimos.

Idem núm. 429; fecha 20 de Noviembre de 1861; su importe, 21 pesetas 95 céntimos.

Idem núm. 561; fecha 30 de Diciembre de 1862; su importe, 1.791 pesetas 14 céntimos.

Idem núm. 991; fecha 27 de Abril de 1865; su importe, 2.721 pesetas 33 céntimos.

Castellón 16 de Diciembre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Juan Cubellas. 2092—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Jerez de la Frontera.—Esperanza Tello, Cueva, 14, principal.

Cádiz.—Sr. D. Carlos Pisierra, Urosas, 8.

Ponferrada.—Emilio Fraura, San Bernardo, 10.

Córdoba.—Fernando de Morales, Alcalá, 16.

Quintanar.—Casildo Fernández, Alcalá, 10.

Castellón.—Petrá Urrutia, Espada, 16, portería.

Coruña.—Antonio Llamas, hotel Inglés (ausente).

Villacarrillo.—Inés Fernández, Fuencarral, 13, tercero.

ESTE

Oran.—Manuel Lesón, plazuela de la Independencia, entre-ruelo izquierda.

Haro.—Santiago Canedo, Goya, 15, segundo.

Barcelona.—Luis Gómez, Escuela Politécnica de Caminos.

Madrid 19 de Diciembre de 1892.—Por el Jefe del Centro, Vicente Gómez.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Barcelona.

Debiendo celebrarse junta administrativa de comisos de tabaco en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el día 20 de Enero del año próximo venidero, á las once de su mañana, para fallar respecto á los verificados á Elías Montero Bofill, Juan Vives y Manuel Barola Montero, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente á fin de que se personen en el día y hora señalados, pues de lo contrario les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Barcelona 15 de Diciembre de 1892.—José Lacroizete. 2089—M

Universidad literaria de Oviedo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública, habrá de proveerse con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888, las dos plazas de Profesor auxiliar de las Secciones de Letras y Ciencias, vacantes en el Instituto de Tapia, de este distrito universitario, dotadas con la gratificación anual de 1.000 pesetas, conform: al art. 4.º del primero de los citados Reales decretos.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Haberse en posesión del título de Licenciado en la Facultad analoga en la Sección á que aspiren, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que pretendan prestar sus servicios.

Ser catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes, finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Oviedo 15 de Diciembre de 1892.—El Rector, Félix de Aramburu. 2103—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Cebrosos.

No habiendo comparecido el mozo Patricio López Méndez, hijo de Francisco y Cristina del reemplazo del año corriente, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado por edictos, ni tampoco por su ingreso en la caja de la zona de esta provincia, fué instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca á mi Autoridad á fin de ser presentado ante la Excmo. Comisión provincial; apercibiéndole de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades

y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del referido prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial. No se expresan las señas del mozo, por ser desconocidas.

Cebrosos 16 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Mariano Bragado. 2091—M

Ayuntamiento constitucional de Teo.

Declarados prófugos los mozos del actual reemplazo José María Castro, José María Brea, José María Calvo, José María Hogueiro, Antonio Miquel, Manuel Riveiro, Ramón López, José Cabanas, Francisco López, Manuel Nieto, Manuel Iglesias, Manuel Ferreiro, Antonio Frapa, Francisco García, José Villa, Jesús Nogueira, Antonio González, Ramón Dubra, José Olbeira, José Edreira, Ramón Anqueiro, Domingo Villar, Jesús Miranda, Manuel Esteher, José Muras, Andrés Iglesias, José María Casbia, Pedro Rodríguez, Manuel Fuentes, Antonio Pereiro, José Carneiro, Juan Fuentes Devasa, Manuel García García, Manuel García Sánchez, Francisco Alvarez, Ventura Vidal, Ramón Meixide, Manuel García, y los del reemplazo de 1889 Manuel Gómez Mosquera y Pedro Miquel Sayanes, se interesa la busca y captura de los agentes de policía judicial, Guardia civil y demás personas que quieran aprovecharse de los beneficios que marca la vigente ley de Reemplazos, disponiendo su conducción á esta Alcaldía, caso fuesen habidos.

Teo 14 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, José Antonio Vázquez. 2106—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Vicente Cervera y Topete, Teniente de navío de primera clase, y Fiscal de causas de la Comandancia militar de Marina de Algeciras.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los padres, hermanos, parientes ó amigos de Juan Gordillo Ramírez, natural de San Roque, vecino de La Línea, soltero, pescador, y de veintiseis años, para que en término de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, se personen en esta Fiscalía ó á la Autoridad del pueblo en que residan á fin de que participen el punto donde en la actualidad se encuentra el referido Juan Gordillo Ramírez.

Dada en Algeciras á 15 de Diciembre de 1892.—Vicente Cervera.—Por mandato de S. S., Cándido Rubio. 2088—M

BADAJOS

D. Cándido Herrero Gascón, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Castilla, núm. 16, y de la causa seguida de orden superior, contra el corneta de este regimiento, Ciriaco Gata León, por el delito de segunda desertión, el día 3 del mes de Noviembre último.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo á Ciriaco Gata León, corneta de este regimiento, natural de Oliva, de esta provincia, hijo de José y Catalina, soltero, de veinticuatro años y tres meses de edad, de oficio taponero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color claro, frente regular, aire bueno, producción escasa, señas particulares, una cicatriz en la oreja izquierda, estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de San Francisco, de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden de la Autoridad judicial de este distrito se le sigue con motivo de haberse desertado el día 3 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado corneta Ciriaco Gata León, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Francisco de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Badajoz á 13 de Diciembre de 1892.—Cándido Herrero. 2090—M

CIMARRONES

D. Ecquiel Lomo y García, primer Teniente del escuadrón de la Comandancia de Matanzas, afecto al 17.º tercio de la Guardia civil de la isla de Cuba, y Juez instructor de la misma.

Hallándose instruyendo sumaria contra el Guardia civil de segunda clase, Juan Póchez Colomer, acusado del delito de desertión, cuyo paradero se ignora, por este mi único edicto y pregón cito, llamo y emplazo al expresado Guardia civil, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia de Gerona y en el *R. sumen de servicios de la Guardia civil*, comparezca en este Juzgado ó dé noticias de su residencia, con el fin de recibirle declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á su busca y captura, el cual tiene las señas siguientes: hijo de Jaime y de Margarita, natural de Pausas, provincia de Gerona, de veintinueve años de edad, soltero, estatura un metro 660 milímetros, pelo y cejas negros, ojos pardos, frente espaciosa, nariz, barba y boca regulares, color sano, y tiene una cicatriz grande en el carrillo izquierdo; en caso de ser habido darán aviso ó lo harán llegar á mi disposición en este punto, calle de Suárez Valdés, núm. 57.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cimarrones á 16 de Noviembre de 1892.—Eccuquiel Lomo y García.—Por mandato de S. S., el Secretario, Pedro Gamoneda Rodríguez. 2095—M

FIGUERAS

D. José Benet y Parrilla, primer Teniente del regimiento de Infantería Aragón, núm. 21, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de Vilanova de la Muga el soldado en situación de reserva activa Eduardo Genis Rexach, de oficio bracero, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, de estatura un metro 670 milímetros, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito formo expediente por falta de incorporación á banderas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente mi primer edicto llamo, cito y emplazo al referido soldado para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en esta fortaleza de San Fernando á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á la citada fortaleza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Figueras 7 de Diciembre de 1892.—El primer Teniente Juez instructor, José Benet.—Por mandato del Sr. Juez, el cabo Secretario, Manuel Quintana. 2093—M

HABANA

D. Manuel Junquera y Guerra, primer Teniente del primer batallón de Artillería de Plaza, y Juez instructor de la causa que se instruye por homicidio perpetrado en el cabo del disuelto 11.º batallón de Artillería de Plaza Pedro Fernández Figares.

En uso de las facultades que la ley me concede, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los herederos del cabo que fué del disuelto 11.º batallón de Artillería de Plaza, Pedro Fernández Figares, para que en el término de sesenta días, á partir de la fecha de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo* y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado de instrucción por sí, ó por medio de apoderado en forma, previa a justificación de sus derechos para recibir la indemnización á que son acreedores, en virtud de sentencia recaída en la causa que se instruye por muerte del interfecto; pues si no lo verifican en este plazo, se entenderá que renuncian á la expresada indemnización.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se inserta en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo* y la GACETA DE MADRID.

Habana 11 de Noviembre de 1892.—El primer Teniente Juez instructor, Manuel Junquera. 2094—M

MADRID

D. Gumersindo Pérez Ramos, Capitán, primer Ayudante del regimiento de Lanceros de la Reina, segundo de caballería, y Juez instructor en el expediente que de orden del señor Coronel del citado regimiento me hallo instruyendo contra el soldado del tercer escuadrón del mismo, Aurelio Vargas Alarcón, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo á Aurelio Vargas Alarcón, soldado del tercer escuadrón del regimiento de Lanceros de la Reina, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Micaela, soltero, de diez y siete años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba na la, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Caballería del Conde Duque, de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento de Lanceros de la Reina me hallo instruyendo por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Aurelio Vargas Alarcón, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Conde Duque, de esta capital, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 12 de Diciembre de 1892.—Gumersindo Pérez. 2102—M

D. Vicente de Salcedo y Molinuevo, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitania general de este distrito.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Manuel Romero Salas, que según antecedentes ha habitado hasta hace poco tiempo en esta Corte, Carrera de San Francisco, núm. 5, piso principal, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término preciso de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Almagro, núm. 10, tercero derecha, con el fin de prestar una declaración en expediente que se instruye de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1892.—Vicente de Salcedo. 2101—M

D. José Campos Guereta, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor de causas de la Capitania general de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero del cuarto regimiento montado Cristóbal Rodríguez Hernández, natural de Viscarret, de la provincia de Navarra, hijo de Francisco y de Martina, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo, ojos y cejas castaños, nariz, barba, boca y frente regulares, color sano, estatura un metro 619 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle del Divino Pastor, núm. 22, tercero, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por el delito de desertión al extranjero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado artillero Cristóbal Rodríguez Hernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Conde Duque, de esta capital, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

vas diligencias en busca del referido Cristóbal Rodríguez Hernández, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta Corte, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 15 de Diciembre de 1892.—José Campos.
2100—M

MELILLA

D. José Pabón y Lobo, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la plaza de Melilla y de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza contra el soldado Antonio Maldonado García por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Maldonado García, natural de Balías, provincia de Almería, hijo de Francisco y de Rosalía, soltero, de treinta y cinco años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, y de un metro 714 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa la sección de Caballería de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Gobernador militar de la misma se le sigue con motivo de su desertión el día 28 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio Maldonado García, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Melilla 6 de Diciembre de 1892.—José Pabón y Lobo.
2099—M

D. José Pabón y Lobo, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la plaza de Melilla, y de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza contra el soldado Agapito Marchaeta Ramírez, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Agapito Marchaeta Ramírez, natural de Zabalza, provincia de Navarra, hijo de José y de María, soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba clara, y de un metro 624 milímetros de estatura, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa la sección de Caballería de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la misma se le sigue con motivo de su desertión en el día 28 de Noviembre anterior; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Agapito Marchaeta Ramírez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Melilla á 6 de Diciembre de 1892.—José Pabón y Lobo.
2098—M

PAMPLONA

D. Sebastián Riera Vila, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor del expediente seguido contra el sargento del expresado Cuerpo Arsenio Caraso Rico, por la falta grave de primera desertión, el día 29 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sargento Arsenio Caraso Rico, hijo de Pedro y de Josefa, soltero, de veintitres años de edad, de oficio Procurador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo y cejas color castaño, color sano, frente espaciosa, ojos pardos, nariz y boca regulares, aire marcial, producción buena, estatura un metro 650 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de la Merced de esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de haber cometido la falta grave de primera desertión simple, el día 29 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sargento Arsenio Caraso Rico, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con todas las seguridades al cuartel de la Merced de esta plaza y á mi disposición, pues así lo hago constar en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á 13 de Diciembre de 1892.—Sebastián Riera Vila.
2104—M

Juzgados de primera instancia.

AVILÉS

D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia de este día, se cita, llama y emplaza nuevamente por segunda y última vez á todas las personas que se crean con derecho á la herencia dejada por D. Salustiano Fernández Espinosa, natural de Naveces, Concejo de Castañón, de esta vecindad, que falleció ab intestato, sin que aparezca haya dejado descendientes ni ascendientes legítimos, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario; bajo apercibimiento de que en otro caso se acordará en definitiva lo procedente y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace público que el Procurador Don Antonio Blanco, á nombre de Doña Bernardina Rodríguez de la Flor y Rodríguez, promovió el ab intestato del citado finado, y en pieza separada solicitó de este Juzgado sean declarados herederos ab intestato del D. Salustiano Fernández

Espinosa sus hermanos carnales Doña María, Doña Josefa, Doña Delfina y D. Eugenio Fernández Espinosa y Fernández, y á sus sobrinos carnales D. Manuel, D. Fernando, Doña María Francisca, D. Oscar y Doña Carlota González Carvajal y Fernández, en representación de su madre Doña Juana Fernández Espinosa y Fernández, y Doña Bernardina, Doña Julia, D. Fernando y Doña Marina Emilia Fernández Espinosa y Riestra en representación de su padre D. Celestino Fernández Espinosa y Fernández.

Dado en Avilés á 14 de Diciembre de 1892.—Antonio Casas.—El actuario, Constantino S. Graña.
X—1053

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito, por providencia de 2 del corriente, dictada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía deducida por Doña Clara Rosa Casala y Torrens, sobre validez del testamento que D. Juan Couxello y Casals otorgó con fecha 9 de Febrero de 1869 ante el Notario de esta ciudad D. Constantino Gibert, contra los que por creerse con derecho á la sucesión hereditaria del mencionado D. Juan Couxello y Casals tengan interés en hacer oposición á la misma, no habiendo éstos comparecido dentro del término que se les señaló en el primer edicto publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 15 de Noviembre último, se les emplaza por segunda vez para que en el término de cinco días, siguientes al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se personen en estos autos por conducto de Procurador á contestar el traslado que de dicha demanda se les confiere; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona 14 de Diciembre de 1892.—Federico R. Cortina.
X—1059

CAMPILLOS

D. Félix Rus Cara, Juez de instrucción de este partido. Por virtud del presente, se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de seis cerdos, cuyas señas se expresarán, que en la noche del 29 al 30 de Noviembre último fueron robados á Alonso Luna Pérez, vecino de Almargen, del corral de la casa que habita, y habidos que sean, los pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Al mismo tiempo se llama al autor ó autores del expresado hecho, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que sobre tal hecho se instruye.

Dado en Campillos á 5 de Diciembre de 1892.—Félix Rus Cara.—Francisco de Cuéllar.

Señas de los cerdos robados.

Dos machos y cuatro hembras, de seis meses, todos bermejos ó colorados, uno de los primeros con puntas negras en los cabos, todos con las orejas rajadas, con rabisco atrás en la derecha y delante en la izquierda.
J—8172

CEBREROS

D. Telesforo Barbero Lastras, Juez municipal de esta villa de Cebreneros, interino de instrucción de la misma y su partido, por promoción del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel E. Delgado, de cuarenta y siete años de edad, viudo, fotógrafo ambulante, vecino de las Rozas de Puerto Real accidentalmente, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en los estrados de este Juzgado, con el fin de practicar con él una diligencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cebreneros á 7 de Diciembre de 1892.—Telesforo Barbero.—El Escribano, Eladio Gómez.
J—8191

CELANOVA

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de Celanova.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal José, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, de diez y ocho á diez y nueve años de edad, sin barba, color trigueño, pelo castaño oscuro, boca pequeña, nariz ídem afilada, ceja poca, cara redonda delgada, pronuncia como si le faltara alguna respiración; viste pantalón de tela, viejo, blusa y boina azul, y de estatura regular, para que dentro de los diez días siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dado en Celanova á 3 de Diciembre de 1892.—Julio Martínez Jimeno.—P. A., Inocencio Seijas.
J—8173

COCENTAINA

D. Teodoro López Merino y Berges, Juez de instrucción de este partido de Cocentaina.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín González, de oficio ruletero, de unos veinticinco á treinta años de edad, alto, fornido, moreno, afeitado, pelo negro, el ojo derecho enfermo ó bizzo, y viste pantalón de pana color café, chaqueta casi del mismo color, sombrero ancho color café y botinas negras, y al parecer natural de Burriana, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle la oportuna indagatoria en el sumario que contra el mismo y otro se sigue sobre homicidio de Pedro Quintanilla; bajo el apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del Joaquín González, y caso de ser habido, con las seguridades convenientes sea conducido á disposición de este Juzgado.

Dado en Cocentaina á 5 de Diciembre de 1892.—Teodoro López Merino Berges.—De orden de S. S., Vicente Castillo.
J—8174

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Carmen López Fernández, natural de Santa Cruz, provincia de Toledo, de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltera, y profesión cigarrera, domiciliada en Madrid en Octubre de 1888, en la calle del Salitre, núm. 37, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, plazuela de la Compañía, núm. 7, para prestar declaración en la causa que instruyo por uso de una cédula personal falsa contra Gabino Asensio Bautista; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 5 de Diciembre de 1892.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.
J—8143

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Gabriel Pérez, vecino de Lavilla, contratista de obras de ferrocarriles, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, núm. 7, á fin de que preste su declaración como perjudicado en la causa que estoy instruyendo por ante el infrascripto, por sustracción de mercancías el 7 de Octubre último en esta estación de ferrocarriles, y que pueda ofrecérsele dicho sumario, para que diga si quiere mostrarse parte, y si renuncia ó no la indemnización civil que pueda corresponderle; previniéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 7 de Diciembre de 1892.—Manuel Serna Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte.
J—8192

FIGUERAS

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, con providencia de este día dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre hurto, se cita por medio de esta cédula á un sujeto que el día 30 de Agosto último llegó á Port-Bou en el tren francés de las tres y media de la madrugada, y á quien le fué sustraída de la Inspección de Sanidad una mantá á listas negras y amarillas, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en dicha causa; con el apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Figueras 2 de Diciembre de 1892.—Miguel Coll de Alvaréz.—Licenciado Escribano.
J—8145

GANDESA

D. Tiburcio Pérez y Alvarez Cueva, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre desaparición de Ramón Cugat Suñé, natural de Fatarella, vecino que fué de esta ciudad, viudo, de oficio alpagatero, y de otro sujeto cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como toda otra circunstancia personal, vendedor ambulante de vidrio, y que se presume hayan sido muertos violentamente hará unos cuatro años el primero y más tiempo el segundo, se cita, llama y emplaza á todas las personas que tengan noticia del paradero de los aludidos sujetos ó de algún otro que tuviese por costumbre viajar por esta ciudad, y que haya desaparecido de unos doce años á esta parte, lo pongan en conocimiento de este Juzgado ó comparezcan ante el mismo dentro del término de quince días á prestar la correspondiente declaración.

Dado en Gandesa á 30 de Noviembre de 1892.—Tiburcio Pérez y Alvarez.—Ante mí, Valentín Faura.
J—8175

D. Tiburcio Pérez y Alvarez Cueva, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Estévez Rodríguez, Gerardo y Víctor Alonso, todos solteros, mayores de edad, naturales de Calvos de Rondón, de la provincia de Orense, jornaleros que han sido en la línea férrea en construcción llamada del Centro, sección de Fayón á Caspe, en el término municipal de Poble de Masaluca, en este partido judicial, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado en causa que se sigue contra los mismos y otro por disparo de arma de fuego y lesiones, y en la que se ha decretado su prisión provisional y hallarse comprendidos en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los citados procesados Manuel Estévez Rodríguez, Gerardo y Víctor Alonso, y caso de ser habidos se ordene su traslación á las cárceles de este partido.

Dado en Gandesa á 1.º de Diciembre de 1892.—Tiburcio Pérez.—Ante mí, Valentín Faura.
J—8176

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en autos ejecutivos en vía de apremio promovidos por D. Agapito López González contra D. Francisco Santos Hernández, hoy su sobrino y heredero D. Luis Espiridión, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días y tercera vez, sin sujeción á tipo, de un solar y edificaciones en él construídas, sito en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 43, con vuelta á la de Castelló, por donde se distingue con el 86, tasados en 89.488 pesetas 54 céntimos; para su remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 13 de Enero del año próximo, á las doce de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar con antelación en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, las cuales serán devueltas acto seguido, excepto la que corresponda al mejor postor, y que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en la Escribanía, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en la venta, con los cuales tendrán que conformarse los licitadores y sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 16 de Diciembre de 1892.—V.º B.º.—El Juez, R. Zapata.—Por su mandado, el actuario, Pedro Mariano de Benito.
X—1055

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, refrendada por el actuario que suscribe y dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Isidro Tomé y Gálvez sobre cancelación de una carga que gravita sobre la casa calle de Leganitos con vuelta a la plaza de Afogados, señalada por la primera con los números 64 y 66 modernos y 54 y 56 novisimos, y por la segunda con el núm. 7 moderno y 5 y 7 antiguo, de la manzana 533; se cita, llama y emplaza por el presente edicto a D. Gregorio Acebal, sus herederos ó causahabientes á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de esta publicación, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía debidamente representados á ejercitar su derecho; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo seguirán los autos en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Noviembre de 1892.—V.º B.º Muñoz.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado. X—1054

MADRIDEJOS

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de primera instancia de este partido de Madrudejos.

Por el presente, tercero y último edicto, se llama á los que se crean con derecho á los bienes dejados por Ambrosio Canuto Aragonés y Dorado, natural que fué de la villa de Urda, y fallecido en Mantes, Sena y Oise, Francia, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos en forma legal, á deducir su acción; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en autos instados por el Procurador D. Vicente Galán y Martín, de Urda, en nombre de Policarpo Félix Aragonés y Ureña, vecino de Urda, cuyo solicitante es primo carnal por consanguinidad del difunto.

De los autos resulta que Ambrosio Canuto Aragonés y Dorado, otorgó su testamento el día 5 de Noviembre de 1885, ante el Notario de Mantes, Mr. Adrián Despierres, legando á título singular á sus herederos naturales, que existieran el día de su fallecimiento, la nuda propiedad de 4.000 francos, que disfrutará su esposa mientras viva; y se apercibe que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Madrudejos á 17 de Diciembre de 1892.—Francisco Alvarez Vega.—Por mandado de S. S., Francisco Ruiz Martínez. X—1061

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Eduardo José Aragón Pérez, de treinta y tres años de edad, soltero, droguero, natural de Toledo, vecino de Madrid, hijo de Vicente y de María Juana, alias la Gallega, cuyas señas se expresarán á continuación, y que en la noche del día 1.º del actual amaneciente al 2, se fugó de la cárcel del pueblo de Aldea del Cairo (Cáceres), para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Badajoz y Cáceres, comparezca en la cárcel de este partido con objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario seguido en su contra por asesinato y robo en la persona de Pedro Fuertes Torres, y emplazarle para ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Eduardo José Aragón Pérez, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Mérida á 4 de Diciembre de 1892.—Salustiano Portal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra.

Señas del Eduardo José Aragón Pérez.

Estatura un metro 650 milímetros, dimensión de la mano izquierda 180 milímetros, derecha 175, anchura 80, pies 250, peso 70 kilogramos, pelo negro, una sola pupila, que es la derecha, negra, color blanco, con toda la barba negra, teniendo además las cicatrices siguientes: al lado izquierdo y séptima costilla una cicatriz, otra en el hipocondrio, en el pezucozo junto á la nuca, señales que el Aragón dijo habían sido de cantáridas cuando se quedó tuerto, y á la parte derecha y baja del labio inferior una pequeña cicatriz, siendo además melado. J—8122

NAVA DEL REY

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Se cita por medio del presente edicto á D. Vicente Giral Morales, que habitaba en Madrid, calle Mayor, núm. 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á evacuar una declaración en la querrela que á su nombre se sigue sobre estafa; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Nava del Rey á 5 de Diciembre de 1892.—Ignacio Rodríguez.—De su orden, Faustino Vargas. J—8123

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de primera instancia del partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cándido Berzocana, Ignacio Díaz y Antonio Sánchez, vecinos de Castañar de Ibor, los cuales hace algunos días que salieron de dicho pueblo con dirección al Brasil, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cáceres, se presenten en este Juzgado con el fin de evacuar una diligencia judicial.

Dado en Navalmoral de la Mata á 4 de Diciembre de 1892.—Eduardo Carmena y Valdés.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo. J—8124

OCAÑA

D. Guillermo Lanza y Soto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Soriano Alba y Manuel de los Ríos, cuyas circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario que instruyo con motivo

de la tentativa de estafa, por el procedimiento del entierro, á súbditos extranjeros; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ocaña á 4 de Diciembre de 1892.—Guillermo Lanza.—Por su mandado, Enrique García de la Rosa. J—8100

SAN FERNANDO

A virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen á instancias de Doña Aurea Villaverde Fernández, declarada pobre en sentido legal contra D. Joaquín Romero y Romero, sus causahabientes ó representantes legítimos, sobre cancelación de la obligación hipotecaria de 7.500 pesetas constituida por la primera á favor del segundo, se emplaza á dicho Sr. D. Joaquín Romero Romero ó quien legítimamente lo represente, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, se personen en estos autos por medio de Procurador y Abogado y ejerciten sus derechos; con apercibimiento de que si así no lo hicieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Fernando 9 de Diciembre de 1892.—El Escribano, Dionisio Parra. 546—P

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Villanueva Villamayor, de diez y ocho años de edad, hijo de Jacobo y Rosa, soltero, natural de Lalín y vecino de esta ciudad, y sus señas son: estatura un metro 580 milímetros, peso 54 kilos, dimensión de las manos 27 centímetros de largo por nueve de ancho, ídem de los pies 27, ídem por 10 ídem, color de los ojos pardo, ídem del pelo castaño, color moreno, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado sito calle San Juan, núm. 10, á fin de ampliarle su declaración en el sumario que instruyo por estafa contra dicho procesado.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por la menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares gubernativas, administrativas y agentes de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad; pues así lo he mandado en la causa referida.

Dada en Sanlúcar de Barrameda á 3 de Diciembre de 1892.—Eladio Gómez Calderón.—Victor Sanz. J—8125

SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial se proceda á la busca de un jumento, pelo cano, de siete años de edad, con una nube en el ojo izquierdo, sin hierro, de la propiedad de Manuel Bernal Gómez, á quien le fué hurtado en 21 del corriente en Puente Mayorga, de este término, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

San Roque 28 de Noviembre de 1892.—Salvador Abad Linares.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—8101

SEO DE URGEL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada á instancia de D. Pedro Sobie, Procurador de Doña Antonia Martí y Roca, en los autos de Juicio de menor cuantía, promovidos contra D. Francisco Escudé y Caminal, de ignorado paradero, se emplaza al expresado D. Francisco Escudé Caminal para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ex Convento de Santo Domingo, al objeto de personarse en expresados autos; con prevención de que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Seo de Urgel 7 de Diciembre de 1892.—Juan Gener. 547—P

SEQUEROS

D. Santiago Martín Negrete, Juez de instrucción de Sequeros y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo y Secretaría del que refrenda se instruye sumario sobre hurto de cuatro caballerías mayores pertenecientes á varios vecinos del pueblo de Bembibre, cuyas señas al final se harán constar, y cuyo hecho parece tuvo lugar en la noche del día 1.º de Octubre último, en que desaparecieron de la dehesa de dicho pueblo, en cuyo sumario, y por providencia de esta fecha, he acordado insertar el presente en la GACETA DE MADRID, y que se proceda á la busca de expresadas caballerías y captura de las personas en cuyo poder fueren halladas, poniéndolas á mi disposición.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á practicar las más activas diligencias para la busca de expresados semovientes y captura de los sujetos en cuyo poder fueren hallados, poniendo á estos últimos á mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en Sequeros á 5 de Diciembre de 1892.—Santiago Martín Negrete.—Por orden de S. S., Federico Polo.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra de cuatro años de edad, propia de Don Pablo Bazo, alzada siete cuartas, pelo negro, herrada de las manos, con un lunar blanco en un costillar, efecto de rozadura de la silla.

Otra yegua propia de D. Emilio Sánchez, de siete años de edad, de siete cuartas escasas de alzada, pelo castaño oscuro, un lunar blanco en el costillar y en la cruz, calzada de las patas; en una se le conoce muy poco, crin cortada, tiene una rozadura reciente en un cuadril y herrada.

Otra yegua propia de Lino Hernández, de siete cuartas de alzada, pelo negro, lunares en los costillares, herrada de los cuatro remos, anquisea.

Una potra perteneciente al mismo, de diez y ocho meses, pelo negro, una estrella en la frente, cola y crin cortada. J—8125

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissen González Valdés y Riastra, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y por auto dictado en el concurso de acreedores á bienes de D. Alvaro Barcácel, Marqués que fué de Medina y su hermano D. Ignacio, se cita, llama y emplaza á los herederos de dichos concursados, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en estos autos á usar de su derecho.

Para la debida inteligencia de dichos herederos, se hace constar que los bienes del expresado concurso consisten únicamente en una casa situada en esta ciudad, calle de Santa Ana, núm. 28, conocida por el Palacio del Duque del Infantado, la cual se encuentra en estado ruinoso hasta el punto de que á virtud de las gestiones practicadas por la Autoridad local, careciendo la dependencia de fondos para reconstruirla, habrá necesidad de proceder y se procederá á su venta en pública subasta y previo avalúo; por cuya razón si dichos herederos lo estiman conveniente, pueden hacerse cargo del inmueble, pagando los créditos que resulten reconocidos y las demás obligaciones del concurso; y se les apercibe de que no compareciendo en dicho término y á ese objeto se llevará á cabo la venta y se depositará el precio en el Banco de España para darle el destino que corresponda con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á todos los acreedores del mencionado concurso, sus herederos y causahabientes, para que en el expresado término de veinte días se personen á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará decaído el mismo.

Se hace constar que los acreedores que resultan son los siguientes

D. José Vergel.
Alonso de la Hera.
Miguel Vallejo.
Manuel Bazo Ibáñez.
Manuel del Valle.
Gertrudis Hernández.
Guillermo Norigat.
Francisco Fariás.
Ramon Torezano.
Manuel María Carrasco.
Antonio Ballesteros.
Señor Duque de San Lorenzo.
D. Santiago Moru.º
Juan Antonio Rodríguez.
Juan Giráldez.
Manuel José del Valle.
Francisco de Paula Olivero.
Guillermo Lubentor.
José de Vega Pérez.
Francisco García.
Antonio de Vargas Zúñiga.
Francisco García Corona.
Francisco de Paula San Martín.
Baltasar Orrián.
Manuel del Valle Bonifar.
José López Panadero.
Antonio Jiménez.
Antonio Guzmán.
Marcos Zuero.
Gaspar del Trigo.
Sr. Marqués de la Paterna del Campo.

Y para la debida publicidad, se fija el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 30 de Noviembre de 1892.—Nissen González.—El actuario, Licenciado Antonio Tello. 545—P

TERUEL

D. Francisco Aznar y Davó, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

En virtud del presente hago saber que en autos de juicio universal de testamentaria, instados por el Procurador Don Agustín Vicente, en nombre de José Martín y Martín, vecino de Cedrillas, he acordado que por medio del presente se cite, llame y emplaze á los que se crean con derecho á los bienes que constituyan la masa titulada de las Cañadas con todos sus accesorios, sita en el término municipal de dicho pueblo, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, cuyos bienes fueron donados por Juan Justo Martín Dolz á su hijo Cristóbal Martín Jimeno, mediante escritura otorgada ante el Notario, con residencia en Alcalá de la Selva, D. José Villanueva, en 1.º de Mayo de 1847, y fallecidos los causantes sin dejar sucesión el último, á instancia del actor nieto y sobriño respectivamente de éstos, en cumplimiento de los artículos 1.106 y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Doy el presente en Teruel á 28 de Noviembre de 1892.—Francisco Aznar y Davó.—De su orden, Antonio Sancho. 549—P

UBEDA

D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de instrucción del partido de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ramón Fernández Romero, de veinticinco años de edad, soltero, gitano, vecino de Pegalajar, hijo de Pablo, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el palacio de las Cadenas, con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre rapto de Rosa Contreras; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que por derecho hubiere lugar.

Asimismo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación su Augusta Madre Doña María Cristina, Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca de mencionado sujeto, y caso de ser habido se le haga saber comparezca en este Juzgado dentro del término fijado.

Dada en Ubeda á 27 de Noviembre de 1892.—Antonio María Pombo.—Por mandado de S. S., Francisco Montero. J—8102

D. Vicente Moreno de Barutell, Juez municipal suplente é interino de instrucción de esta ciudad y su partido, por enfermedad del propietario.

Hago saber que en este de mi cargo y por la Secretaría del que autoriza se sigue causa criminal de oficio por haberse encontrado dos sacas con aceituna y dos fajas negras atadas á las primeras, en el sitio de los Miradores, de esta población, en la mañana del 15 de Noviembre próximo pasa-

do, ignorándose el dueño de referidas sacas y aceitunas, así como también del olivar en que ha sido hurtado, en cuya causa se ha dictado providencia, acordando se libre el presente edicto.

Y en su virtud se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, á los que se crean con derecho á dicha aceituna, sacas y fajas, para que se presenten en este Juzgado, sito en el Palacio de las Cadenas, á recibirles declaración, y á que hagan las reclamaciones que estimen procedentes.

Dada en Ubeda á 3 de Diciembre de 1892.—Vicente Moreno de Barutell.—Por mandado de S. S., Francisco Montero. J—8103

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Carlos Díez y Agost, Juez comisario de la quiebra de D. Jacinto Quinzá y Gómez.

En los autos de juicio universal de la quiebra de la testamentaria de D. Jacinto Quinzá y Gómez, convocados todos los acreedores de la masa de la misma á primera junta general para la designación de Síndicos, que se celebró el día 6 de Agosto último en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, resultaron elegidos D. Juan Torrent Donday, D. Rafael Torres Caballero y D. Francisco Toribio Sierra, que habitan respectivamente en la calle de D. Juan de Villarrasa, núm. 12, entresuelo, núm. 2; igual casa entresuelo, núm. 5, y calle de Chofreus, núm. 5, y se les tuvo por nombrados en auto de 8 del actual.

Lo que se anuncia por medio de este edicto á los acreedores no concurrentes á la citada junta para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia 30 de Noviembre de 1892.—Carlos Díez.—El actuario, José L. Galiana. 553—P

VALORIA LA BUENA

D. Manuel Dacal, Juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Tomás Revuelta Gómez, natural y vecino que fué de esta villa, cuya herencia tienen reclamada sus hermanos D. Evaristo y D. Nicolás Revuelta Gómez, y sobrinos carnales Doña Eloisa y D. Emilio Rueda Revuelta, en representación de su difunta madre Doña Ana Revuelta Gómez; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Valoria la Buena á 15 de Diciembre de 1892.—Manuel Dacal.—Por su mandado, Licenciado Juan Antonio Ballea. X—1056

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

En virtud del presente se cita á Manuel de Castro Santos, vecino que fué de esta ciudad en la calle del Puente Colgante, núm. 7, para que bajo los apercibimientos que establece el caso 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca el día 12 de Enero próximo, y hora de las once y media de su mañana, ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial con objeto de asistir como testigo al juicio oral y público que ha de tener lugar en dicho día, de la causa seguida contra Valentín Paunero Pescador, sobre hurto.

Dado en Valladolid á 15 de Diciembre de 1892.—Manuel García y López.—Por su mandado, Toribio Díez. J—8369

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por virtud del presente se cita y llama á Rosa Millán Sieza, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que el día 5 de Enero próximo y hora de las once y media de su mañana comparezca ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral procedente de causa seguida contra Victorina del Ferro Urbaneja y otros, sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que establece el párrafo quinto del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 16 de Diciembre de 1892.—Manuel García López.—Por mandado de S. S., Pedro A. Velasco. J—8370

D. Casimiro González García Valladolid, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Benita Tejedor Hernández, vecina que ha sido de esta ciudad, habitante en la calle de las Parras, núm. 33, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de practicar una diligencia judicial en causa que me hallo instruyendo contra Faustino Merino Gil sobre lesiones á Cayetano Santos; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 5 de Diciembre de 1892.—Por mandado de S. S., Anastasio Heclamar. J—8158

D. Casimiro González García Valladolid, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Requejo ó Quintana, vecino y domiciliado en esta ciudad, y que se supone se halla en Bilbao, para que en el término de diez días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á fin de hacerle saber el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre tentativa de estafa por el procedimiento del *entierro*; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, ó de cualquiera otro orden, y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido Antonio, y caso de ser habido, le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Valladolid á 6 de Diciembre de 1892.—Casimiro González García Valladolid.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio J. Frevés.

Señas del procesado.

Representa unos diez y nueve á veinte años de edad, estatura más bien baja que alta, color moreno y barba afeitada, sin que conste ninguna otra. J—8159

VILLAVICIOSA

D. Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia de este partido de Villaviciosa, provincia de Oviedo.

Hago saber que en este Juzgado se instruye de oficio expediente para la reclusión definitiva en un manicomio de la alienada Dominica Alonso Alvarez, de treinta y un años de edad, soltera, natural de esta villa, que se halla en observación en la Beneficencia de Oviedo, padeciendo una manía crónica generalizada, y como se desconocen sus parientes, con el fin de dar cumplimiento á lo establecido en el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado oírlos y emplazarlos por medio de edictos, y por el término de un mes, pasado el cual se resolverá dicho expediente con ó sin su audiencia, si no hubiesen comparecido.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Dado en Villaviciosa á 1.º de Diciembre de 1892. = Carlos Lago Freire.—Por su mandado, Eladio del Vicer. J—8162

ZAMORA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber que habiendo fallecido el Sr. Registrador de la propiedad de este partido D. Luis Rubio Sánchez, y solicitando su heredera la devolución de la fianza, se cita por medio de este segundo edicto á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de seis meses, á contar desde el día siguiente al que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, presenten sus reclamaciones ante este Juzgado.

Zamora 7 de Diciembre de 1892.—Lope Lorenzo.—Tomás Calvo. J—8164

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber que habiendo fallecido el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, D. Segundo Junilio Guardamino, y solicitando su heredera la devolución de la fianza, se cita por medio de este quinto edicto á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de seis meses, á contar desde el día siguiente al en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, presenten sus reclamaciones ante este Juzgado.

Zamora 7 de Diciembre de 1892.—Lope Lorenzo y Lorenzo.—Tomás Calvo. J—8165

Juzgados municipales.

MADRID—CENTRO

A virtud de providencia dictada en expediente de juicio de faltas que en este Juzgado municipal del distrito del Centro se sigue contra D. Carlos Abejón por daños y lesiones, se cita á dicho señor, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de cinco días, á contar desde la publicación de este llamamiento, se persone en el local del Juzgado, sito en la calle de San Felipe Neri, núm. 2, entresuelo, con el fin de hacerle saber una resolución recaída en dicho expediente; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1892.—El Secretario, Eustaquio Santos Manso. J—8126

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita á Manuel Carnevali, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de segundo día, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Diciembre de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—8127

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita á Doña Encarnación López, hoy de ignorado paradero, á fin de que en el término de segundo día, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, número 5, principal, para la práctica de la diligencia acordada.

Madrid 5 de Diciembre de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—8128

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita á Pascual Salazar Larriba, hoy de ignorado domicilio, á fin de que en el término de segundo día, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, para la práctica de cierta diligencia.

Madrid 5 de Diciembre de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—8129

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á María López Mancebo, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra la misma se sigue.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares que indaguen el paradero de la indicada sujeta, y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 6 de Diciembre de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—8130

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Santiago García Rodríguez, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra el mismo se sigue.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero del indicado sujeto y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 6 de Diciembre de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—8131

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama á Antonio Menéndez Rubio, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en juicio de faltas por desobediencia á la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—8132

Sucursal del Banco de España en Burgos.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósitos transmisibles de valores, constituidos en esta sucursal y expedidos á favor de D. Pedro Verona Gómez Lorente con los números 1.936, 1.988 y 1.989, de seis títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, por pesetas nominales 37 500; doce títulos de la de 4 por 100 exterior, por pesetas nominales 20.000, y 56 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, por pesetas nominales 28.000, respectivamente, se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los resguardos duplicados, que anularán los primitivos, y quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos 17 de Diciembre de 1892.—El Secretario, Ricardo García Jiménez. X—1052

La Protección.

SOCIEDAD DE SEGUROS Y DE CRÉDITO AGRÍCOLA

Balance general practicado en 31 de Diciembre de 1891.

	Pesetas.
ACTIVO	
Valores en cartera.....	22.000
Caja.....	7.547'58
Ajuar.....	3.380'40
Documentos á cobrar.....	2.242'79
Gastos de instalación.....	52.847'74
Cuentas de comisiones.....	234'43
Accionistas.....	64.000
Diferentes deudores.....	200.652'65
	352.905'59
PASIVO	
Capital.....	350.000
Siniestros pendientes.....	860
Primas á liquidar.....	873'59
Pólizas de mutuidad.....	574'75
Acreedores.....	597'25
	352.905'59

Valencia 15 de Enero de 1892. = El Secretario, Aureliano Serrano. = V.º B.º = El Director Gerente. X—1057

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Situación del 31 de Octubre de 1892.

	Pesetas.
ACTIVO	
Establecimientos de crédito.....	10.500.154'57
Fianza de la Compañía.....	3.668.318
Fondos á realizar.....	29.248.565'71
Gastos de primer establecimiento.....	22.379.626'67
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....	28.420'89
	65.825.085'84
PASIVO	
Capital: 20.000 acciones.....	10.000.000
Obligaciones: 96.000 de primera hipoteca.....	21.120.000
Subvención.....	30.790.000
Producto de fondos depositados.....	1.911.627'25
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....	2.003.458'59
	65.825.085'84

Madrid 1.º de Noviembre de 1892. = El Jefe de Contabilidad, A. Fernández de la Oliva. = V.º B.º = El Administrador Delegado, W. Martínez. X—1051

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Obligaciones.

Celebrado en el día de hoy el sexto sorteo para la amortización de obligaciones de la Compañía, según se dispone en la escritura de emisión de las mismas, ha correspondido la suerte á las 16 bolas números 103, 184, 245, 248, 461, 619, 761, 1.110, 1.212, 1.320, 1.404, 1.433, 1.488, 1.540, 1.623, y 1.770.

En su consecuencia, quedan amortizadas las 160 obligaciones números 1.021 á 1.030, 1.831 á 1.840, 2.441 á 2.450, 2.471 á 2.480, 4.601 á 4.610, 6.181 á 6.190, 7.601 á 7.610, 11.091 á 11.100, 12.111 á 12.120, 13.191 á 13.200, 14.031 á 14.040, 14.321 á 14.330, 14.871 á 14.880, 15.391 á 15.400, 16.221 á 16.230 y 17.691 á 17.700.

Con arreglo á lo que previene la referida escritura de emisión, se hacen públicos los antecedentes datos para conocimiento de los interesados, que podrán percibir desde el día 1.º de Enero próximo la cantidad de 500 pesetas por cada una de las obligaciones amortizadas.

Desde el mismo día se satisfará el importe del cupón número 6 de todas las obligaciones emitidas, tanto de las amortizadas en este sorteo como de las no amortizadas.

El pago del valor de la amortización y del cupón se verificará en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, bajo, en la Sección de Contabilidad, desde las nueve hasta las doce de la mañana, mediante la presentación de los títulos de las obligaciones á las que ha correspondido la

amortización en este sorteo y del cupón núm. 6. Antes de proceder al cobro se servirán suscribir los señores obligacionistas las facturas que se les facilitarán gratuitamente para este efecto en las mismas oficinas, y verificado el pago de las obligaciones amortizadas y del cupón núm. 6, se procederá en el acto á su inutilización.

El pago, tanto de los cupones como del importe de las obligaciones amortizadas, tendrá lugar durante los veinte primeros días del mes de Enero, y transcurrido este plazo, los lunes y jueves de cada semana, á las horas indicadas.

Barcelona 15 de Diciembre de 1892.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—1060

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Diciembre de 1892, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 17.	Día 19.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior, á plazo.	70'70 70'95	70'85-95-90 70'95-95 fin cor. fir. cambio m. 70'925 71'05-10 fin prox. fir. cambio m. 71'075
pequeños.	70'90	71'20-40-05-10-25 75'30-70'95-90 74'00 71'00-70'80 75'50-10-45 75'40-50-45 fin cor. fir. con numeración.
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas.	76'80	76'80-70'80
Idem id. al 4 por 100 exterior, á plazo.	75'25	75'50-10-45 75'40-50-45 fin cor. fir. con numeración.
pequeños.	75'50	75'50-65-55-60-70 76'50-76'00 78'60-50
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas.	78'50	78'65-70-85-80-60 78'95-55-79'00 407'60-55-70
Idem id. al 4 por 100 exterior, á plazo.	78'85	78'65-70-85-80-60 78'95-55-79'00 407'60-55-70
Bolletes hipotecarios de Cuba, 1886.	407'50	407'60-55-70
Idem id. id., emisión de 1890, números 1 al 240.000.	98'90	98'85-90
Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid de 250 pesetas.	76'00	76'00
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 150.000.	95'75	95'75
Idem id. id., id. al 4 por 100, números 1 al 75.000.	82'25	82'25
Acciones del Banco de España.	378'00	379'00-379'50
Idem id. id. cantidades pequeñas.	378'00	380'00-379'50
Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	437'50	438'00-438'75
Idem id. id. cantidades pequeñas.	437'50	438'00-438'50-75

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

DAÑO	BENEFICIO	DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'20	Logroño.....	0'25
Alcoy.....	0'20	Lorca.....	0'20
Alicante.....	0'25	Lugo.....	0'20
Almería.....	0'25	Málaga.....	0'20
Avila.....	0'25	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'20	Orense.....	0'20
Barcelona.....	0'20	Oviedo.....	0'25
Béjar.....	0'25	Palencia.....	0'20
Bilbao.....	0'20	Palma Mallor.....	0'25
Burgos.....	0'20	Pamplona.....	0'25
Cáceres.....	0'20	Pontevedra.....	0'25
Cádiz.....	0'20	Reus.....	0'20
Cartagena.....	0'20	Salamanca.....	0'25
Castellón.....	0'20	San Sebastián.....	0'20
Ciudad Real.....	0'25	Santander.....	0'20
Córdoba.....	0'20	Sta. Cruz Tfe.....	0'25
Coruña.....	0'25	Santiago.....	0'20
Cuenca.....	0'25	Segovia.....	0'20
Éibar.....	0'25	Sevilla.....	0'20
Gerona.....	0'25	Soria.....	0'20
Gijón.....	0'25	Tarragona.....	0'25
Granada.....	0'20	Tal. la Reina.....	0'20
Guadalajara.....	0'25	Teruel.....	0'20
Haro.....	0'25	Toledo.....	0'20
Huelva.....	0'25	Tudela.....	0'25
Huesca.....	0'20	Valencia.....	0'20
Jáen.....	0'20	Valladolid.....	0'25
Jerez Frontera.....	0'20	Vigo.....	0'20
León.....	0'20	Vitoria.....	0'25
Lérida.....	0'20	Zamora.....	0'20
Linares.....	0'25	Zaragoza.....	0'20

Bolsas extranjeras.

PARIS 17 DE DICIEMBRE DE 1892

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	64'40
Idem id. id. interior.....	64'40
Idem amortizable al 2 por 100.....	64'40
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	64'40
Idem id. al 3 por 100 exterior.....	64'40
Obligaciones de Cuba.....	464'50
Idem id. al 3 por 100.....	98'60
Idem id. al 4 por 100.....	103'50
Consolidados ingleses.....	97'54

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'20-29'45 pesetas.
París, á la vista, francos, beneficio á papel, 46'30-46'40
Idem, á ocho días vista, id. id., 46'30-46'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Diciembre de 1892.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Termómetro	Humedad.		
		Seco.	húmedo.		
6 mañana.....	708'96	7'2	6'0	NNE.. Viento.	M. nuboso.
9 mañana.....	709'24	9'0	7'4	NE.. B. fte.	Casi cub.*
12 del día.....	707'94	11'2	8'8	NE.. Idem.	Cubierto.
3 de la tarde.....	706'49	11'2	9'7	NNE.. Idem.	Casi cub.*
6 de la tarde.....	708'65	9'6	7'7	NNE.. Idem.	Cubierto.
9 de la noche.....	705'60	8'6	7'2	NE.. Viento.	Casi cub.*
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....					
Idem mínima.....					
Diferencia.....					

Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.	47'4
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	43'8
Diferencia.....	26'7
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	48'3
Idem mínima id.....	6'3
Diferencia.....	42'0
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	57'2
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	4'6
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....	1'4
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0'3

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la noche, y en Francia é Italia á las siete, el día 19 de Diciembre de 1892.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	768'4	8'2	SO....	»	Despejado.	»
Bilbao.....	767'9	7'8	SE....	Brisa..	Idem.....	Tranq.*
Oviedo.....	765'5	5'8	SO....	Idem.....	Idem.....	»
Coruña (7 h.).....	765'4	8'2	NNE..	Id. fte..	Idem.....	Tranq.*
Santiago.....	767'2	7'3	NNO..	Calma..	Idem.....	»
Orense.....	765'8	11'4	E....	Idem..	Idem.....	Tranq.*
Vigo.....	765'8	11'4	E....	Idem..	Idem.....	»
Oporto.....	765'6	12'3	E....	Vient..	Casi desp.*	Idem.
Lisboa (8 h.).....	764'8	10'0	NNE..	B. fte.	Cubierto..	Idem.
Badajoz.....	765'4	11'5	NE....	Calma..	Despejado.	»
S. Fern. (7 h.).....	764'5	11'9	NNO..	Idem..	Nuboso....	Picada.
Sevilla.....	765'5	9'8	SE....	Brisa..	Despejado.	»
Málaga.....	764'4	13'8	E....	Viento.	Cubierto..	G. oleaje
Granada.....	765'6	6'0	NE....	»	Celajes....	»
Alicante.....	765'5	13'4	SE....	Brisa..	Cubierto..	Picada.
Murcia.....	764'8	9'4	SO....	Calma..	Lluvia....	»
Valencia.....	766'6	13'4	E....	Idem..	Idem.....	»
Palma.....	766'3	15'6	NE....	»	Cubierto..	Rizada.
Barcelona.....	769'2	12'6	E....	Viento.	Lluvioso..	Agitada
Teruel.....	767'6	6'5	NE....	Calma..	Lluvia....	»
Zaragoza.....	766'5	7'4	»	»	Idem.....	»
Soria.....	769'3	6'2	NE....	Calma..	Cubierto..	»
Burgos.....	770'5	2'1	E....	Idem..	Nuboso....	»
León.....	768'8	10'0	NE....	Brisa..	Nuboso....	»
Valladolid.....	768'6	4'4	E....	Idem..	Cubierto..	»
Salamanca.....	768'6	7'8	E....	Viento.	Idem.....	»
Segovia.....	766'9	9'0	NE....	B. fte.	Casi cub.*	»
Madrid.....	767'4	8'2	E....	Brisa..	Nuboso....	»
Escorial.....	767'0	7'4	NE....	Idem..	Despejado.	»
Ciudad Real.....	766'0	6'3	NE....	Idem..	»	»
Albacete.....	770'5	3'4	N....	Calma..	Brumoso..	»
Paris.....	765'3	8'0	O....	B. fte.	Cubierto..	Agitada.
Gris-Nez.....	767'6	7'0	E....	Id. lig.	Idem.....	Picada.
St. Mathieu.....	768'0	4'0	SE....	Brisa..	Despejado.	Tranq.*
Isla d'Aix.....	767'9	7'8	ESE..	Idem..	Casi desp.*	Idem.
Biarritz.....	771'8	5'7	NO....	Calma..	Idem.....	»
Clermont.....	770'2	9'8	E....	Idem..	Cubierto..	»
Perpignan.....	770'9	6'0	NE....	B. lig.	Brumoso..	Picada.
Sicte.....	771'6	4'6	E....	Calma..	Casi desp.*	Tranq.*
Niza.....	771'6	4'6	E....	Idem..	Idem.....	»
Roma.....	771'8	0'6	N....	B. fte.	Idem.....	»
Nápoles.....	772'4	8'5	NE....	Calma..	Despejado..	»
Palermo.....	771'8	7'5	SSO..	B. fte.	Idem.....	»
Malta.....	770'4	15'6	E....	Idem..	Casi desp.*	»

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Teruel y Zaragoza.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo.	
Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo.	
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.	
Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.	
Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo.	
Idem fresco, á 1'75 pesetas el kilogramo.	
Idem en canal, de 1'64 á 1'66 pesetas el kilogramo.	
Lomo, á 3 pesetas el kilogramo.	
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.	
Pan, de 0'48 á 0'56 pesetas el kilogramo.	
Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo.	
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.	
Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo.	
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.	
Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.	
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.	
Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo.	
Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo.	
Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo.	
Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro.	

RESES DEGOLLADAS

	Número.
Vacas.....	173
Terneras.....	47
Carneros.....	324
Cerdos.....	178
Lechales.....	»
TOTAL.....	722
Su peso en kilogramos.....	58.052

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'30 á 1'39 pesetas el kilogramo.
Carnero, á 1'47 pesetas el kilogramo.
Cerdo, de 1'70 á 1'72 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACION	Pesetas.
Toledo.....	671'37
Segovia.....	1.838'10
Norte.....	5.221'79
Bilbao.....	1.280'87
Aragón.....	1.094'38
Valencia.....	3.255'16
Mediodía.....	17.088'09
Ciudad Real.....	2.805'20
Imperial.....	448'50
Arganda.....	133'24
Correos.....	12'20
Matadero de vacas.....	10.911'62
Idem de cerdos.....	5.913'55
Intervenciones.....	»
TOTAL.....	50.674'07
Recaudado en igual fecha del año anterior.....	82.488'89
Diferencia en este día de menos.....	31.814'82

Madrid 19 de Diciembre de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 92, pliego 93 y primera hoja del 94 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IV.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

DIRECCION DEL CANAL DE ISABEL II.—HABIENDO se extraviado las certificaciones números 755 del libro 8.º y 878 del libro 9.º, importantes cada una de ellas medio real fontanero (16 hectolitros), expedidas por el suprimido Consejo de administración, la primera á nombre de D. Francisco Salas y D. Joaquín Gastambide en 22 de Octubre de 1860, y la segunda á nombre de D. Francisco Salar, expedida por dicho Consejo en 14 de Octubre de 1861, se suplica á la persona que las tuviere en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, sitas en la calle de la Reina, núm. 27, cuarto principal; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán caducadas y sin ningún efecto, expidiéndose á los interesados otras nuevas.

Madrid 21 de Noviembre de 1892.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—1060

EL DIA 26 DE ENERO PRÓXIMO, DE UNA Á DOS DE la tarde, se celebrará ante el Notario de esta Corte, D. José Miguel Rubias, Abada, 19, principal, subasta pública voluntaria y extrajudicial para la venta de 11 coches de punto, 12 caballos, guarniciones y arreos, propios de la menor Doña Juana Matilde Molinero y Orbe.

Los que quieran tomar parte en el remate pueden acudir desde hoy á la casa Cava Baja, núm. 1, principal, centro, de nueve á doce de la mañana, á enterarse de los bienes objeto de la subasta y del oportuno pliego de condiciones.

Dicho pliego estará además de manifiesto con el mismo objeto en la Notaría del Sr. Miguel Rubias.

Madrid 17 de Diciembre de 1892.—El tutor, Pablo Medina. X—1059

SANTOS DEL DIA

Santo Domingo de Silos, abad y confesor.

Cuarenta horas en la iglesia parroquial de San Martín.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Serie 3.ª.—Mariana.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La guerra Santa.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La Calandria.—El organista (estreno).—La mascarita.—La Czarina.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Guastin.—Pobres forasteros!—El Gran Capitán.—Guastin.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Las campanas de Carrion.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651